

RV: AP 68755310300120210007700 de Mario Restrepo contra D1 S.A.S. Recurso de reposición contra auto de 2 de mayo de 2022

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 04/05/2022 15:01

Para: Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Javier Mogollon Salas <cmogolls@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sin otro particular

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Citadora grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES**

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1
Socorro, Santander
Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Claudia Dangond Gibsone <cdangond@col-law.com>

Enviado: miércoles, 4 de mayo de 2022 2:29 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: NotificacionesKoba <notificaciones.koba@koba-group.com>; Juan Carlos Fresen Madero <jfresen@col-law.com>; Julian Serrano Gnecco <jserrano@col-law.com>; Yessika Y. Suancha G. <ysuancha@col-law.com>; trabajoenequipoes2021 <trabajoenequipoes2021@gmail.com>

Asunto: AP 68755310300120210007700 de Mario Restrepo contra D1 S.A.S. Recurso de reposición contra auto de 2 de mayo de 2022

Señor

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO, SANTANDER

j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.:	Acción Popular
Radicado:	68755310300120210007700
Demandante:	MARIO RESTREPO
Demandado:	D1 S.A.S. (antes Koba COLOMBIA S.A.S.)

Asunto

Recurso de Reposición contra el auto del 2 de mayo de 2022

En calidad de apoderada judicial de D1 S.A.S. -antes Koba Colombia S.A.S-, atentamente radicamos recurso de reposición de la referencia, acompañado de los siguientes anexos:

- 1.1. **Anexo 1:** evidencia de la radicación de la solicitud de nulidad ante el Tribunal Superior de San Gil.
- 1.2. **Anexo 2:** evidencia de la radicación de la acción de tutela contra el Tribunal Superior de San Gil.

Del Señor Juez,

Atentamente,



Claudia Dangond G

cdangond@col-law.com

Duarte Garcia Abogados S.A.S

Cra 7 No 74 -21 of 602

Tel: +571 217 0800

Fax: +571 212 0260

<http://www.col-law.com>

Este correo electrónico es para uso personal y confidencial del (los) destinatario(s) arriba señalado(s). El correo y todos los archivos adjuntos, pueden contener información legalmente privilegiada y confidencial necesaria para el uso exclusivo de su destinatario por lo que si ha recibido este mensaje por error por favor notifique de inmediato al remitente mediante respuesta por correo electrónico y elimine de manera permanente el mensaje, sus adjuntos, todas las copias y copias de seguridad del mismo. Adicionalmente, los archivos adjuntos a este correo (si los hay) pueden estar infectados de virus. Hemos tomado todas las medidas de precaución posibles para minimizar al máximo este riesgo, y no aceptaremos responsabilidad alguna por daños que causen o puedan causar dichos virus. Como prudente medida preventiva, el lector de este correo debe ejecutar su propio programa detector de virus antes de abrir cualquier archivo adjunto. Gracias.

This e-mail is intended only for the personal and confidential use of the recipient(s) named above. The e-mail and all attachments transmitted with it may contain legally privileged and confidential information intended solely for the use of addressee, so if you have received this e-mail by error please notify the sender immediately by return e-mail and permanently delete this message, attachments and all copies and backups thereof. Furthermore, the contents of any attachment to this e-mail may contain software viruses. While we have taken reasonable precautions to minimize this risk, we shall not accept liability for any damage that you sustain as a result of such software viruses. You should prudently carry out your own virus screening checks before opening any attachments. Thank you.any attachments. Thank you.

Señor

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO, SANTANDER

j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.:	Acción Popular
Radicado:	687553103001 20210007700
Demandante:	MARIO RESTREPO
Demandado:	D1 S.A.S. (antes KOBA COLOMBIA S.A.S.)
Asunto	Recurso de Reposición contra el auto del 2 de mayo de 2022

CLAUDIA DANGOND GIBSONE, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., portadora de la Cédula de Ciudadanía número **51.805.671** de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número **70.399** del C.S.J., obrando en mi condición de apoderada judicial especial de la sociedad **D1 S.A.S.** (antes **KOBA COLOMBIA S.A.S.**) de acuerdo con el poder especial que reposa en el expediente, atentamente manifiesto que por medio del presente escrito y dentro del término legal correspondiente, respetuosamente me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el **auto del 2 de mayo de 2022** notificado por **estado electrónico el 3 de mayo de 2022**, en los siguientes términos:

I. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD

En primer lugar, el artículo 430 del Código General del Proceso, establece que los requisitos formales del título ejecutivo se podrán controvertir a través de recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo.

De esta forma, se encuentra demostrada la procedencia del recurso de reposición contra el **auto del 2 de mayo de 2022**.

A partir de lo establecido en el artículo 318 del CGP, el recurso de reposición se deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación, siempre y cuando no se haya presentado en audiencia.

En el presente caso, el **auto del 2 de mayo de 2022** se notificó mediante Estado Electrónico del **3 de mayo de 2022**, por lo que el término para presentar el recurso de reposición vence el **6 de mayo de 2022**.

Así las cosas, el presente recurso de reposición y en subsidio de apelación se presenta dentro del término debido.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

- 2.1.** El **2 de febrero de 2022** se notificó por correo electrónico la sentencia del 28 de enero de 2022 mediante la cual declara que se vulneró el derecho colectivo, solicita realizar el ajuste del baño en relación con la NTC 5017 y especialmente acerca de la señalización de la ruta de acceso al baño y **no condenó en costas**. Se otorgó el término de 1 mes para evidenciar cumplimiento.
- 2.2.** El **15 de febrero de 2022** se notificó el auto del 14 de febrero de 2022 mediante el cual se concede el recurso de apelación contra la sentencia del 28 de enero de 2022
- 2.3.** El **3 de marzo de 2022** se radicó por correo electrónico memorial evidenciando el cumplimiento
- 2.4.** El **6 de abril de 2022** se notificó por estado el auto del 5 de abril de 2022 mediante el cual se aprueba la liquidación

- 2.5. En este momento se tuvo conocimiento que el Tribunal Superior de San Gil profirió la sentencia del 8 de marzo de 2022 mediante la cual revocó el numeral cuarto de la parte resolutive de la sentencia del 28 de enero de 2022 y condenó en costas para ambas instancias a D1 S.A.S.
- 2.6. En consecuencia, el **7 de abril de 2022** se radicó por correo electrónico la nulidad de la sentencia del 8 de marzo de 2022 (**Anexo 1**) la cual no ha sido resuelta por el Tribunal Superior de San Gil.
- 2.7. Posteriormente, el 4 de mayo de 2022 se presentó acción de tutela contra el Tribunal Superior de San Gil por la violación del debido proceso y el acceso a la justicia (**Anexo 2**) en la cual se solicitó una medida cautelar para dejar sin efectos la sentencia del 8 de marzo de 2022.
- 2.8. En esta medida la condena en costas no está en firme por lo tanto no es exigible

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1. FALTA DE EXIGIBILIDAD DEL TÍTULO EJECUTIVO

El artículo 422 del CGP establece que los títulos ejecutivos contienen obligaciones claras, expresas y exigibles.

Al respecto, es importante precisar que las sentencias para que puedan ser consideradas títulos ejecutivos deben encontrarse ejecutoriadas y con firmeza. Esto significa que deben carecer de recurso alguno.

Para la doctrina es claro lo anterior en los siguientes términos:

“La sentencia de condena es aquella que ordena en la declaración judicial de un derecho y a la condena del extremo demandado vencido en litis a la satisfacción de una prestación reconocida en ella, dictada dentro de un proceso correspondiente a cualquiera de las áreas de competencia: civil, penal, laboral, administrativo y demás.

(...)

Por regla general se requiere que se encuentre ejecutoriada y haya cobrado firmeza, es decir, cuando carezca de recursos, por operancia de la preclusión, vencimiento de términos para incoarlos, por no haberlos interpuesto o cuando queda ejecutoriada la providencia que resuelva sobre los propuestos.”¹.

En el caso concreto, el 7 de abril de 2022 se radicó por correo electrónico la nulidad de la sentencia del 8 de marzo de 2022 ante el Tribunal Superior de San Gil al correo seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co (**Anexo 1**), la cual, a la fecha, no ha sido resuelta por el Tribunal Superior de San Gil.

Adicionalmente, se encuentra en trámite una acción de tutela contra el Tribunal de San Gil por violación al debido proceso y acceso a la justicia la cual incluye una medida cautelar (**Anexo 2**)

En este sentido, teniendo en cuenta que existe una nulidad pendiente por resolver, la sentencia del 8 de marzo de 2022 mediante la cual se condena a D1 S.A.S. a pagar las costas no está ejecutoriada y no a cobrado firmeza. Por consiguiente, el título mediante el cual se libró el mandamiento de pago no es exigible.

¹ HERRERA MONTAÑEZ, Diego Alejandro y CORREA MEDIA, Jaime Augusto. Título ejecutivo. Presupuesto de ejecución e instrumento de intimación al pago. Editorial Universidad del Rosario, 2012. Pp. 144-145.

IV. PETICIÓN

En virtud de lo anterior, solicitamos que:

4.1. PRIMERA: REVOCAR el auto del 2 de mayo de 2022 mediante el cual se libró mandamiento de pago.

V. ANEXOS

Al presente recurso se adjuntan los siguientes documentos:

- 5.1. Anexo 1:** evidencia de la radicación de la solicitud de nulidad ante el Tribunal Superior de San Gil.
- 5.2. Anexo 2:** evidencia de la radicación de la acción de tutela contra el Tribunal Superior de San Gil.

Del señor Juez,

Atentamente,



CLAUDIA DANGOND GIBSONE
C.C 51.805.671 de Bogotá
T.P. No. 70.399 C.S.J.

AP 687553103001-2021-00077-01 de MARIO RESTREPO contra D1 S.A.S. (antes KOBACOLOMBIA S.A.S. Nulidad de Sentencia

Claudia Dangond Gibsone <cdangond@col-law.com>

Para: Secretaria Sala Civil Familia - San Gil - Seccional Bucaramanga <seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: NotificacionesKOBACOL <notificaciones.koba@koba-group.com>; Juan Carlos Fresen Madero <jfresen@col-law.com>; Julian Serrano Gnecco <jserrano@col-law.com>; Yessika Y. Suancha G. <ysuancha@col-law.com>; trabajoenequipoes2021 <trabajoenequipoes2021@gmail.com>

Señores,

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GILseccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co**E. S. D.**REF.: Acción Popular de **MARIO RESTREPO** contra **D1 S.A.S. (antes KOBACOLOMBIA S.A.S.**

RAD.: 687553103001-2021-00077-01

Asunto: Nulidad de la Sentencia del 8 de marzo de 2022

En calidad de apoderada judicial de D1 S.A.S. -antes KOBACOLOMBIA S.A.S.-, de manera respetuosa presentamos Memorial solicitando la nulidad de la Sentencia del 8 de marzo de 2022.

Del Honorable Tribunal,

Atentamente,

**Claudia Dangond G**cdangond@col-law.com**Duarte Garcia Abogados S.A.S**

Cra 7 No 74 -21 of 602

Tel: +571 217 0800

Fax: +571 212 0260

<http://www.col-law.com>

Este correo electrónico es para uso personal y confidencial del (los) destinatario(s) arriba señalado(s). El correo y todos los archivos adjuntos, pueden contener información legalmente privilegiada y confidencial necesaria para el uso exclusivo de su destinatario por lo que si ha recibido este mensaje por error por favor notifique de inmediato al remitente mediante respuesta por correo electrónico y elimine de manera permanente el mensaje, sus adjuntos, todas las copias y copias de seguridad del mismo. Adicionalmente, los archivos adjuntos a este correo (si los hay) pueden estar infectados de virus. Hemos tomado todas las medidas de precaución posibles para minimizar al máximo este riesgo, y no aceptaremos responsabilidad alguna por daños que causen o puedan causar dichos virus. Como prudente medida preventiva, el lector de este correo debe ejecutar su propio programa detector de virus antes de abrir cualquier archivo adjunto. Gracias.

This e-mail is intended only for the personal and confidential use of the recipient(s) named above. The e-mail and all attachments transmitted with it may contain legally privileged and confidential information intended solely for the use of addressee, so if you have received this e-mail by error please notify the sender immediately by return e-mail and permanently delete this message, attachments and all copies and backups thereof. Furthermore, the contents of any attachment to this e-mail may contain software viruses. While we have taken reasonable precautions

4/5/22, 15:11

Correo: Raul Fernando Bohorquez Bravo - Outlook

to minimize this risk, we shall not accept liability for any damage that you sustain as a result of such software viruses. You should prudently carry out your own virus screening checks before opening any attachments. Thank you.any attachments. Thank you.

Señores,

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL

seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.: Acción Popular de **MARIO RESTREPO** contra **D1 S.A.S. (antes KOPA COLOMBIA S.A.S.)**

RAD.: 687553103001**20210007701**

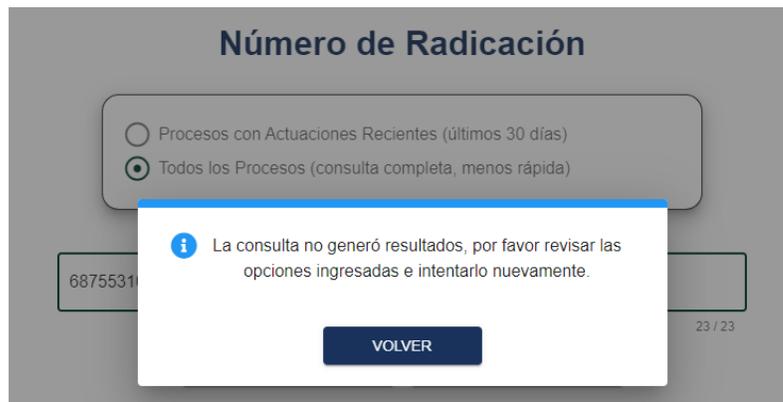
Asunto: Nulidad de la Sentencia del 8 de marzo de 2022

CLAUDIA DANGOND GIBSONE, mayor de edad y vecino(a) de Bogotá D.C., portadora de la Cédula de Ciudadanía número **51.805.671** de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número **70.399** del C.S.J., obrando en mi condición de apoderada judicial especial de la sociedad **D1 S.A.S.** de acuerdo con el poder especial que reposa en el expediente, atentamente manifiesto que por medio del presente escrito presento **NULIDAD DE LA SENTENCIA** proferida el 8 de marzo, por lo siguiente:

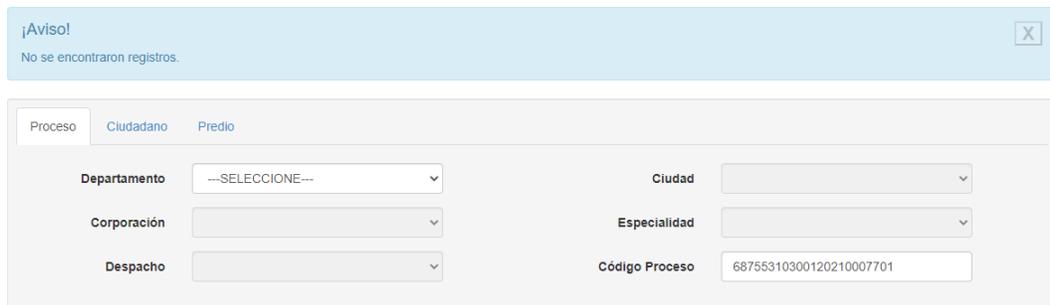
I. FUNDAMENTOS

- 1.1.** El 15 de febrero de 2022 el Juzgado 1 Civil del Circuito de Socorro, Santander notificó por estado el auto del 14 de febrero de 2022 mediante el cual concedió el recurso de apelación contra la sentencia del 28 de enero de 2022.
- 1.2.** Posteriormente, el 6 de abril de 2022 el Juzgado 1 Civil del Circuito de Socorro, Santander notificó por estado el auto del 5 de abril de 2022 mediante el cual se aprueba la liquidación de las costas.
- 1.3.** Una vez enterados de la liquidación de costas, cuando, en principio, la sentencia del 28 de enero de 2022 había declarado que no se condenaba en costas, se solicitó al el Juzgado 1 Civil del Circuito de Socorro, Santander el enlace del expediente.

- 1.4. El 6 de abril de 2022 se recibió el enlace del expediente en el cual se encontraba todo el trámite de segunda instancia sobre el cual no se tenía conocimiento alguno.
- 1.5. Al revisar el Sistema de Consulta de Procesos Nacional Unificada (CPNU) se encuentra que no existe el expediente para la segunda instancia con radicado 68755310300120210007701, como se puede observar en la siguiente imagen:



- 1.6. A su vez, consultado el sistema para la gestión de procesos judiciales (TYBA) tampoco se encuentra que exista el proceso:



- 1.7. Así las cosas, se observa que el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL** se encuentra en clara violación a la obligación de utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión de los procesos judiciales, tal y como lo establece el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, así:

“Artículo 2º. *Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.* **Se deberán utilizar las tecnologías de la**

información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, como también proteger a los servidores judiciales, como a los usuarios de este servicio público.

Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.

Las autoridades judiciales darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán.

En aplicación de los convenios y tratados internacionales se prestará especial atención a las poblaciones rurales y remotas, así como a los grupos étnicos y personas con discapacidad que enfrentan barreras para el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, para asegurar que se apliquen criterios de accesibilidad y se establezca si se requiere algún ajuste razonable que garantice el derecho a la administración de justicia en igualdad de condiciones con las demás personas.

Parágrafo 1°. **Se adoptarán todas las medidas para garantizar el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción en la aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Para el efecto, las autoridades judiciales procurarán la efectiva comunicación virtual con los usuarios de la administración de justicia y adoptarán las medidas pertinentes para que puedan conocer las decisiones y ejercer sus derechos.**

Parágrafo 2°. Los municipios, personerías y otras entidades públicas, en la medida de sus posibilidades, facilitarán que los sujetos procesales puedan acceder en sus sedes a las actuaciones virtuales."

- 1.8.** Teniendo en cuenta lo anterior, el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL** claramente vulneró el principio de publicidad de las actuaciones jurisprudenciales, dando como resultado la vulneración del debido proceso, y al derecho de defensa y contradicción de D1 S.A.S.
- 1.9.** Adicionalmente, una vez conocido el expediente de segunda instancia, es decir desde el 6 de abril de 2022, se encontró que en el trámite de segunda instancia el recurrente, el actor popular, no presentó sustentación alguna. Esto conlleva a que el recurso se declarara desierto por parte del **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL y de ello se corriera traslado (Art 133 numeral 6)**. Sin embargo, el despacho en ningún momento manifestó tal evento y, por el contrario, profirió sentencia contra norma de orden público y de obligatorio cumplimiento.
- 1.10.** En este sentido, se encuentra que el proceso adolece de un vicio por omitirse la sustentación del recurso de apelación por parte del actor popular y por no correr traslado de tal situación.
- 1.11.** El artículo 322 del Código General del Proceso establece que *“El juez de segunda instancia declarara desierto el recurso de apelación contra una sentencia que no hubiere sido sustentado”*. En consecuencia, el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL** no debió proferir sentencia y, por el contrario, debió declarar desierto el recurso ante la falta de sustentación del actor popular.
- 1.12.** Por último, se cumplen todos los requisitos para alegar la nulidad contemplados en el artículo 135 del CGP de la siguiente manera:
- **D1 S.A.S.** al ser la parte demandada dentro del presente proceso tiene la legitimación para proponerla;
 - Se expresó anteriormente la causal de nulidad alegada y los hechos en que se fundamenta esta nulidad;
 - **D1 S.A.S.** no es el responsable del origen de la nulidad. Por el contrario, es culpa exclusiva del Actor Popular, **MARIO RESTREPO**, por falta de sustentación del recurso de apelación.
 - Esta es la primera oportunidad que se tiene para alegar la causal de nulidad. No se ha tenido otra oportunidad en la medida que no se tenía conocimiento del proceso de segunda instancia y del expediente.

II. SOLICITUD

En virtud de lo anterior, se le solicita respetuosamente al Despacho lo siguiente:

- 2.1. DECLARAR** la **NULIDAD** de la Sentencia del 8 de marzo de 2022
- 2.2. DECLARAR** desierto el recurso de apelación presentado por el **ACTOR POPULAR, MARIO RESTREPO**, debido a la falta de sustentación del recurso en el término otorgado para el efecto y correr traslado de la decisión.

Del señor Juez, muy atentamente,



CLAUDIA DANGOND GIBSONE
C.C. 51.805.671 de Bogotá
T.P. 70.399 del CSJ

Entregado: AP 687553103001-2021-00077-01

postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co <postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 07/04/2022 9:00

Para: Secretaria Sala Civil Familia - San Gil - Seccional Bucaramanga <seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co (seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: AP 687553103001-2021-00077-01

AP 687553103001-2021-00077-01

Claudia Dangond Gibsone <cdangond@col-law.com>

Jue 07/04/2022 8:59

Para: Secretaria Sala Civil Familia - San Gil - Seccional Bucaramanga <seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: NotificacionesKoba <notificaciones.koba@koba-group.com>; Juan Carlos Fresen Madero <jfresen@col-law.com>; Julian Serrano Gnecco <jserrano@col-law.com>; Yessika Y. Suancha G. <ysuancha@col-law.com>; trabajoenequipoes2021 <trabajoenequipoes2021@gmail.com>

Read: AP 687553103001-2021-00077-01

Secretaria Sala Civil Familia - San Gil - Seccional Bucaramanga

<seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 07/04/2022 9:00

Para: Claudia Dangond Gibsone <cdangond@col-law.com>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Leído: AP 687553103001-2021-00077-01

Secretaria Sala Civil Familia - San Gil - Seccional Bucaramanga
<seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 07/04/2022 9:00

Para: Claudia Dangond Gibsone <cdangond@col-law.com>

El mensaje

Para: Secretaria Sala Civil Familia - San Gil - Seccional Bucaramanga

Asunto: AP 687553103001-2021-00077-01

Enviados: jueves, 7 de abril de 2022 8:59:48 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

fue leído el jueves, 7 de abril de 2022 9:00:46 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco.

Respuesta automática: AP 687553103001-2021-00077-01

Secretaria Sala Civil Familia - San Gil - Seccional Bucaramanga
<seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 07/04/2022 9:00

Para: Claudia Dangond Gibsone <cdangond@col-law.com>

Se acusa recibido de la presente comunicación por parte de esta Secretaría.

NOTA: Se advierte que las comunicaciones recibidas en horarios **NO HÁBILES** se entenderán presentadas en el horario inmediatamente hábil del día siguiente, igualmente se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término, conforme a lo contenido en el inciso final del artículo 109 del C.G.P.

Secretaría Sala Civil Familia Laboral

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL

seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Generación de Tutela en línea No 813687

Tutela En Línea 01 <tutelaenlinea1@dej.ramajudicial.gov.co>

Mié 04/05/2022 14:11

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Claudia Dangond Gibsone <cdangond@col-law.com>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 813687

Departamento: BOGOTA.

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Accionante: CLAUDIA DANGOND GIBSONE Identificado con documento: 51805671

Correo Electrónico Accionante : cdangond@col-law.com

Teléfono del accionante : 3102395519

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL -SALA CIVIL
LABORAL Y FAMILIA-- Nit: ,

Correo Electrónico: notificacionestutelacivil@cortesuprema.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:

DEBIDO PROCESO, ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de

Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señores,
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (REPARTO)
E. S. D.

REF.: Acción de Tutela contra la Sentencia del 8 de marzo de 2002 proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, dentro de la acción popular con radicado 687553103001-2021-00077-01.

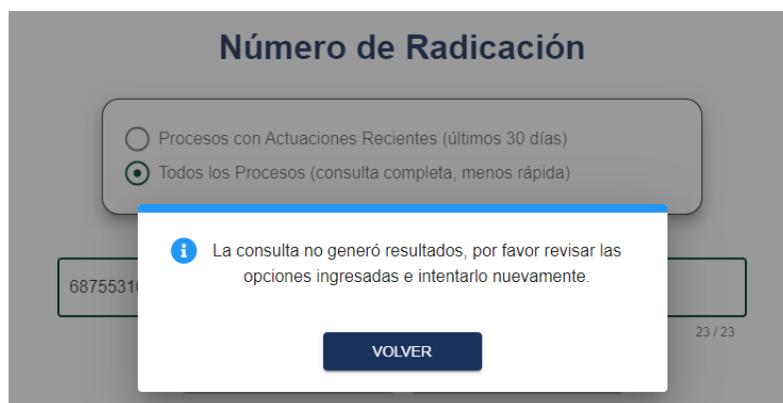
Accionante: D1 S.A.S.

Accionado: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL

CLAUDIA DANGOND GIBSONE, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 51.805.671 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 70.399 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderada especial de la sociedad **D1 S.A.S.** de acuerdo con el poder especial (**Anexo No. 1**) y el certificado de existencia y representación legal de la empresa (**Anexo No. 2**), atentamente manifiesto que por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, respetuosamente presento **ACCIÓN DE TUTELA** como **mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable**, como quiera que mediante la actuación de la referencia se han vulnerado los derechos fundamentales de mi representada al debido proceso, defensa, contradicción y conexos, derechos consagrados en los artículos 29 y 13 de la Constitución Política, siendo procedente el amparo de los mismo, como así quedará demostrado en las siguientes razones de hecho y de derecho. La acción se interpone contra la Sentencia del 8 de marzo de 2022, de la cual no se tuvo conocimiento en la media que no fue notificada por ningún medio., en los siguientes términos:

I. HECHOS

- 1.1.** El 15 de febrero de 2022 el Juzgado 1 Civil del Circuito de Socorro, Santander notificó por estado el auto del 14 de febrero de 2022 mediante el cual concedió el recurso de apelación contra la sentencia del 28 de enero de 2022.
- 1.2.** Posteriormente, el 6 de abril de 2022 el Juzgado 1 Civil del Circuito de Socorro, Santander notificó por estado el auto del 5 de abril de 2022 mediante el cual se aprueba la liquidación de las costas.
- 1.3.** Una vez enterados de la liquidación de costas, cuando, en principio, la sentencia del 28 de enero de 2022 había declarado que no se condenaba en costas, se solicitó al Juzgado 1 Civil del Circuito de Socorro, Santander el enlace del expediente.
- 1.4.** El 6 de abril de 2022 se recibió el enlace del expediente en el cual se encontraba todo el trámite de segunda instancia surtido ante el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL** sobre el cual no se tenía conocimiento alguno.
- 1.5.** Al revisar el Sistema de Consulta de Procesos Nacional Unificada (CPNU) se encuentra que no existe el expediente para la segunda instancia con radicado 68755310300120210007701, como se puede observar en la siguiente imagen:



- 1.6. A su vez, consultado el sistema para la gestión de procesos judiciales (TYBA) tampoco se encuentra que exista el proceso:

- 1.7. Así las cosas, se observa que el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL** se encuentra en clara violación a la obligación de utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión de los procesos judiciales, tal y como lo establece el artículo 2 del Decreto 806 de 2020.
- 1.8. Teniendo en cuenta lo anterior, el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL** claramente vulneró el principio de publicidad de las actuaciones jurisprudenciales, dando como resultado la vulneración de los derechos fundamental al debido proceso, al derecho de defensa y contradicción de D1 S.A.S.
- 1.9. Adicionalmente, una vez conocido el expediente de segunda instancia, es decir desde el 6 de abril de 2022, se encontró que en el trámite de segunda instancia el recurrente, el actor popular, no presentó sustentación alguna, no obstante lo cual el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL** continuó con el trámite del recurso y lo resolvió, cuando lo procedente hubiera sido declararlo desierto por parte **y de ello se corriera traslado (Art 133 numeral 6)**. Sin embargo, el despacho en ningún momento manifestó tal evento y, por el contrario, profirió sentencia contra norma de orden público y de obligatorio cumplimiento.
- 1.10. En estado del 2 de mayo de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Socorro, Santander, notificó auto de mandamiento de pago dentro de la acción popular con radicado 68755310300120210007700, ello en cumplimiento de la Sentencia del 8 de marzo de 2022, proferida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO DE SAN GIL**.
- 1.11. El artículo 322 del Código General del Proceso establece que *“El juez de segunda instancia declarara desierto el recurso de apelación contra una sentencia que no hubiere sido sustentado”*. En consecuencia, el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL** no debió proferir sentencia y, por el contrario, debió declarar desierto el recurso ante la falta de sustentación del actor popular.

II. PROVIDENCIA JUDICIAL CONTROVERTIDA

La presente acción de tutela se interpone contra la Sentencia del 8 de marzo de 2022 que no fue notificada ni dada a conocer al accionado por ningún medio, providencia judicial proferidas por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL** dentro de la Acción Popular con radicado número 687553103001**20210007701**.

III. COMPETENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

De conformidad con el Decreto 2591 de 1991 y las normas que lo modifican, así como con el artículo 33 de la Ley 906 de 2004 y atendiendo las decisiones que en tal sentido ha proferido la Corte Constitucional, el superior jerárquico del **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**, no es otro que la Honorable Corte Suprema de Justicia.

De esta manera, la Corte Suprema de Justicia, como superior funcional del accionado, es competente para pronunciarse sobre la acción interpuesta, en cuanto se trata de una presunta violación de derechos fundamentales cometida a partir de las decisiones adoptadas y no notificadas por el accionado, esto es el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**, el día 8 de marzo de 2022.

IV. DE LAS CONDICIONES DE PROCEDIBILIDAD DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIAS JUDICIALES

Antes de analizar en concreto los cargos que se ponen en conocimiento de la Honorable Corte Suprema de Justicia, en su condición de Juez de tutela, es pertinente indicar las razones por las cuales es procedente interponer la presente acción contra providencia judicial, a fin de determinar su aplicación al caso objeto de estudio.

De la jurisprudencia que en la materia ha producido el máximo órgano para asuntos constitucionales es claro que la acción de tutela procede contra decisiones judiciales que vulneren derechos fundamentales.

De esta manera, el requisito material sin el cual es imposible avanzar en la disquisición es el de la existencia de una providencia judicial. En el caso que nos ocupa, la tutela se interpone contra providencia judicial proferida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**, el día 8 de marzo de 2022, dentro de la Acción Popular con radicado número 687553103001**20210007701**, específicamente la Sentencia del 8 de marzo de 2022, que no fue notificada ni dada a conocer por ningún medio y para cuyo acceso tampoco se habilitaron los sistemas de consulta de Procesos Nacional Unificada (CPNU) ni el sistema para la gestión de procesos judiciales (TYBA) y que además se profirió en clara violación de las normas procesales, que son de derecho público, en cuanto el recurso de apelación que dio origen a la misma, nunca fue sustentado por el actor popular ante el *ad quem*.

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha establecido requisitos generales y especiales de procedibilidad para interponer la acción de tutela contra providencias judiciales¹.

En efecto, desde 2003, la Corte Constitucional sintetizó las condiciones sobre las cuales procede la tutela contra providencias judiciales señalando que:

“A partir de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, puede identificarse diversas situaciones genéricas de violación de la

¹ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia SU 116-18. Magistrado ponente: José Fernando Reyes Cuartas. Considerando 17.

Constitución que autoriza la procedencia de tutela en contra de providencias judiciales, incluidas las sentencias.

En primer lugar, se encuentra los casos en los cuales la violación de la Constitución y la afectación de derechos fundamentales es consecuencia del desconocimiento de normas de rango legal, lo que corresponde a los defectos sustantivos -que incluye el desconocimiento de sentencias con efectos erga omnes-, orgánico y procedimental.

En segundo lugar, aquellas relativas a graves problemas relacionados con el soporte fáctico de los procesos -sea por omisión en práctica o decreto de pruebas o indebida a valoración de las mismas-, que se conoce como el defecto fáctico. Estos defectos son los que originalmente definieron el concepto de vía de hecho judicial. En tercer lugar, se encuentran las situaciones en las cuales la violación de los derechos fundamentales por parte del funcionario judicial es consecuencia de su inducción en error, lo que corresponde a lo que la jurisprudencia ha denominado vía de hecho por consecuencia.

De otro lado se encuentran situaciones en las cuales la providencia judicial presenta graves e injustificados problemas en su decisión consistentes en la insuficiente sustentación o justificación del fallo y desconocimiento del precedente judicial particularmente el de la Corte Constitucional.

Finalmente se tienen las situaciones en las cuales se incurre en violación directa de la Constitución y de los derechos fundamentales de alguna de las partes. Se trata de las hipótesis en las cuales la decisión se apoya en la interpretación de una disposición en contra de la Constitución y aquellas en las cuales el funcionario judicial se abstiene de aplicar la excepción de inconstitucionalidad cuando la violación de la Constitución resulta manifiesta y la negativa de resolver el punto ante una solicitud expresa pr alguna de las partes del proceso.

En todas estas situaciones la procedencia de la tutela en contra de la decisión judicial está condicionada a la existencia de una violación de un derecho fundamental (C.P. arts 86)² (Subrayado fuera del texto original).

4.1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS GENERALES DE PROCEDIBILIDAD

Así las cosas, según la Corte, para que proceda la Acción de Tutela contra providencias judiciales, los seis (6) requisitos de procedibilidad, recogidos por la doctrina y consagrados en la Sentencia C-590 de 2005³, son:

- Que la cuestión que se discute tenga relevancia constitucional.
- Que se hayan agotado todos los medios ordinarios y extraordinarios de defensa judicial al alcance de la persona afectada.
- Que la acción de tutela sea interpuesta dentro de un término razonable y proporcionado a partir del hecho que originó la vulneración, es decir, que se cumpla con el requisito de inmediatez.
- Que cuando se trate de una irregularidad procesal esta tenga un efecto decisivo o determinante en la decisión que se imponga y debe afectar los derechos fundamentales.

² Corte Constitucional. Sala Séptima de Revisión (29 de mayo de 2003) Sentencia T-441 de 2003 (M.P. Dr. Eduardo Montealegre Lynett)

³ CORTE CONSTITUCIONAL. Sala Plena (08 de junio de 2005). Sentencia C-590 de 2005. (M.P.: Dr. Jaime Córdoba Triviño) y Sentencia SU 116de 2018. M.P.: José Fernando Reyes Cuartas. Considerando 17.

- Que la parte accionante identifique los hechos que generaron la vulneración y los derechos vulnerados y que hubiese alegado tales violaciones durante el proceso.
- Que la acción no se interponga en contra de sentencias de tutela

Cada uno de estos requisitos se pasará a analizar y evidenciar su cumplimiento, a continuación.

4.1.1. RELEVANCIA CONSTITUCIONAL

En primer término, debe señalarse que toda vez que se trata del menoscabo de derechos fundamentales y que, como se verá más adelante, se ven comprometidos grave y evidentemente los derechos fundamentales al debido proceso, a la defensa y contradicción, el derecho de doble instancia, y el derecho al acceso a la justicia, el asunto es de una evidente relevancia constitucional en cuanto adicionalmente ponen en entredicho la garantía de la igualdad en el trato jurídico y los principios de seguridad jurídica y confianza legítima.

4.1.2. INEXISTENCIA DE MEDIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

Como se explicó en el acápite de hechos, dentro de la Acción Popular con radicado 687553103001**20210007701** no se tuvo oportunidad de presentar Memorial alguno en la medida en que jamás se pudo conocer lo que sucedía dentro del proceso en segunda instancia.

Aún así, una vez remitido el link del expediente por el *a quo* el 6 de abril de 2022, un día después, el 7 de abril de 2022 se radicó solicitud de nulidad de la Sentencia del 8 de marzo de 2022 ante el TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL, sobre la que nunca se obtuvo respuesta. De hecho el *a quo* ya remitió auto mediante el cual libra mandamiento de pago, notificado mediante estado del 2 de mayo, sobre la base de la sentencia proferida irregularmente por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**.

Como se puede observar, aunque no procedía recurso de ninguna clase frente a la sentencia que ahora se demanda, ella no fue notificada ni puesta en conocimiento de ninguna forma.

4.1.3. INMEDIATEZ

La Corte Constitucional ha establecido el principio de inmediatez como un requisito para presentar las acciones de tutela:

*"13. Con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política, esta Corporación ha sostenido en reiterada jurisprudencia que la acción de tutela se puede interponer "en todo momento y lugar" y, por ende, no tiene término de caducidad. No obstante lo anterior, si bien no existe un término de caducidad para presentar la acción de tutela, de su naturaleza como mecanismo para la "protección inmediata" de los derechos fundamentales, se puede establecer que su **finalidad es la de dar una solución de carácter urgente a las situaciones que tengan la potencialidad de generar una vulneración o amenaza a derechos fundamentales.***

*Por lo anterior, la Corte ha reiterado que **debe existir una correlación entre el elemento de inmediatez, que es consustancial a la acción de tutela, y el deber de interponer este recurso judicial en un término justo y oportuno**, es decir, que la acción deberá ser interpuesta dentro de un término razonable desde el momento en el que se presentó el hecho u omisión*

generadora de la vulneración; razonabilidad que se deberá determinar tomando en consideración las circunstancias de cada caso concreto.

Es por ello que se entiende que en los casos en los que el accionante interpone la acción de tutela mucho tiempo después del hecho u omisión que genera la vulneración a sus derechos fundamentales, se desvirtúa su carácter urgente y altera la posibilidad del juez constitucional de tomar una decisión que permita la solución inmediata ante la situación vulneratoria de sus derechos fundamentales.

(...)

De lo anterior, es claro que el principio de inmediatez se debe estudiar y analizar a partir de tres reglas. En primer lugar, se debe tener en cuenta que la inmediatez es un principio que busca proteger la seguridad jurídica y garantizar la protección de los derechos fundamentales de terceros, que puedan verse afectados por la interposición de la acción de tutela dentro de un tiempo que no es razonable. En segundo lugar, el análisis de la inmediatez debe hacerse a partir del concepto de razonabilidad, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso concreto. En tercer lugar, es evidente que el concepto de "plazo razonable" se predica de la naturaleza misma de la acción de tutela, en tanto ésta constituye una respuesta urgente e inmediata ante una vulneración o amenaza a los derechos fundamentales."⁴

Partiendo de lo dicho por la Corte, en el presente caso la última actuación de parte de mi representada fue el 7 de abril de 2002, cuando se radicó la solicitud de nulidad de la sentencia proferida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**, cuando la misma se conoció por el link enviado por el *a quo*, una vez devuelto el expediente.

De esta forma, solo han pasado 19 días hábiles desde que se tuvo conocimiento de la violación a los derechos fundamentales que se explicarán en el presente documento, razón por la cual el requisito de inmediatez se cumple a cabalidad.

4.1.4. ES UNA IRREGULARIDAD PROCESAL QUE TIENE EFECTO DETERMINANTE EN LA DECISIÓN Y AFECTA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Como se explicará con mayor detalle en el acápite sobre el cumplimiento de los requisitos específicos de procedibilidad, la Sentencia proferidas por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL** que se controvierte en la presente acción de tutela surge y se desarrolla en medio de irregularidades procesales y de derecho que, si no se hubieran concretado, no se hubieran afectado los derechos vulnerados.

En términos generales, se constituye una vulneración grave a los derechos fundamentales la decisión del **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL** al ser proferida a partir de un recurso de apelación que nunca se sustentó pero adicionalmente al no haber permitido que las partes, entre las que está mi representada, conocieran su contenido y en general el desarrollo de las actuaciones ante el *ad quem*.

De haberse acatado la ley y por tanto haberse declarado desierto el recurso, no se hubiera proferido la sentencia que, en este caso revocó parcialmente la decisión del *a quo*. Es decir que la resolución del proceso integralmente hablando hubiera sido sustancialmente diferente.

⁴ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia SU-108-18. Magistrada sustanciadora: Gloria Stella Ortiz Delgado.

4.1.5. IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS Y DERECHOS VULNERADOS

Este requisito se cumple a lo largo de todo el documento especialmente en el acápite I y IV de la presente Acción de Tutela.

4.1.6. LA SENTENCIA ATACADA NO ES SENTENCIA DE TUTELA

Como se dijo anteriormente, la sentencia que ahora se ataca se profirió dentro de la Acción Popular con radicado 687553103001**20210007701**. Por lo tanto, no es una sentencia proferida dentro de una acción de tutela.

4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PROCEDIBILIDAD

Por su parte, las causales especiales de procedibilidad o requisitos específicos, según la misma jurisprudencia⁵son:

- Defecto orgánico
- Defecto procedimental absoluto
- Defecto fáctico
- Defecto material o sustantivo
- Error inducido
- Decisión judicial sin motivación
- Desconocimiento del precedente
- Violación directa de la constitución

Para el caso concreto, se configuran las causales de: (4.2.1.) defecto procedimental absoluto; (4.2.2.) Defecto material o sustantivo; (4.2.3.); Violación de los derechos fundamentales y el perjuicio irremediable.

4.2.1. DEFECTO PROCEDIMENTAL ABSOLUTO

El Defecto procedimental absoluto se deriva del derecho al debido proceso y del principio de prevalencia del derecho sustancial sobre lo formal.

Partiendo de lo anterior, el defecto procedimental absoluto se presenta cuando el funcionario judicial desconoce absolutamente las formas del juicio. Así las cosas, se concreta cuando el funcionario sigue un trámite ajeno al correspondiente, o cuando se omiten etapas sustanciales del procedimiento afectando el derecho de defensa y contradicción.

Cada proceso tiene reglas claras en cada etapa; si el funcionario judicial omite alguna de ellas estaría incurriendo en un defecto procedimental absoluto por violación del debido proceso y derecho de defensa:

En palabras de la Corte:

“Esta causal se fundamenta en los artículos 29 y 228 de la Constitución. La Corte Constitucional se ha pronunciado en relación con estos artículos en el sentido de indicar que el primero: “incorpora el conjunto de garantías conocidas como el debido proceso, entre las cuales se destaca el principio de legalidad, el derecho de defensa y contradicción, y la consecuente obligación de “observar las formas propias de cada juicio”; el segundo, por su parte, consagra el derecho al acceso a la administración de justicia y la prevalencia del derecho sustancial en las actuaciones judiciales”.

⁵ CORTE CONSTITUCIONAL. Sala Plena (08 de junio de 2005). Sentencia C-590 de 2005. (M.P.: Dr. Jaime Córdoba Triviño) y Sentencia SU 116 de 2018. M.P.: José Fernando Reyes Cuartas. Considerando 17.

Como regla general, el "defecto procedimental sólo se presenta cuando se da un desconocimiento absoluto de las formas del juicio". La jurisprudencia de esta Corporación ha dicho que "el defecto procedimental absoluto se produce cuando el funcionario judicial se aparta por completo del procedimiento legalmente establecido en el trámite de un asunto específico porque (i) sigue un trámite por completo ajeno al pertinente (desvía el cauce del asunto), o (ii) pretermite etapas sustanciales del procedimiento legalmente establecido afectando el derecho de defensa y contradicción de una de las partes del proceso".

El Código General del Proceso establece las reglas generales del procedimiento en temas como recursos, pruebas, competencia y demás aspectos relacionados que se fundamentan en los principios del debido proceso y el derecho a la defensa. Adicional a lo anterior, establece reglas específicas para el trámite de la audiencia de apelación, del traslado de pruebas y contradicción, así como el decreto de pruebas de oficio. Este recurso ha sido considerado por la Corte Constitucional como una de las facultades que posee el juez para llegar a la verdad y decidir sobre las pretensiones de las partes. En resumen, el decreto de pruebas de oficio es una facultad que posee el juez para encontrar la verdad de los hechos alegados por las partes, en la que debe justificar su intervención de manera imparcial y con los elementos de la sana crítica. Y en caso de que el juez no proceda conforme con las normas establecidas en cada uno de los procedimientos, la sentencia incurrirá en un defecto procedimental por violar el debido proceso de las partes."⁶

Y más adelante, en Sentencia de Unificación SU 418 de 2019 señaló que:

"Esta causal de procedibilidad de la acción de tutela encuentra fundamento en los artículos 29 y 228 Superiores, y se presenta cuando el juez ha actuado completamente al margen del procedimiento establecido, es decir, cuando se aparta abierta e injustificadamente de la normatividad procesal que es aplicable al caso concreto. Esto último conduce al desconocimiento absoluto de las formas propias de cada juicio, (i) porque el funcionario judicial sigue un trámite por completo ajeno al pertinente o (ii) porque pretermite etapas o fases sustanciales del procedimiento establecido, en detrimento del derecho de defensa y contradicción de una de las partes del proceso".⁷

En el caso concreto se evidencia una grave vulneración al debido proceso y, por consiguiente, al derecho de defensa y contradicción por las siguientes razones:

4.2.1.1. VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN

El **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**, mediante auto del 18 de febrero de 2022, admitió el recurso de apelación que *"en el efecto suspensivo, otorgara la (sic) JUZGADO Primero Civil del Circuito de Socorro, contra la sentencia de 28 de enero de 2022, proferida dentro de la acción popular ...". Ejecutoriada esta providencia, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes, **POR ESCRITO**, cual deberá ser allegado al correo electrónico seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co.*

*Una vez finalizado lo anterior, por la Secretaría de la Corporación, córrase traslado por el mismo término a la parte o sujetos no recurrentes, para que igualmente se pronuncien también **POR ESCRITO**, e cual deberá ser allegado a la dirección electrónica ut supra".*

⁶ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-615-19. Magistrado ponente: Alberto Rojas Ríos

⁷ CORTE CONSTITUCIONAL. SU 418 de 2019.

No obstante lo dispuesto en el mencionado auto que tampoco tuvo oportunidad ni manera de conocerse, el **TRIBUNAL** profirió la Sentencia sin que se hubiera sustentado el recurso por parte del actor popular y por ende sin haber trasladado a la otra parte del proceso para pronunciarse. Ello se evidencia cuando en el texto de la sentencia que ahora se ataca se indica:

“Únicamente apeló el actor popular y su inconformidad gira en torno de los siguientes aspectos que consignó en el escrito en que formuló el recurso de primera instancia”.

El **TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL** ni siquiera se detiene a analizar el aspecto procedimental de esta situación. Al la ligera y sin justificación de ninguna naturaleza se refiere al Código General del Proceso para expresa que es competente para conocer del recurso y concluye que *“no se advierte irregularidad que vicie de nulidad , en todo o en parte la actuación y que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 137 del C.G.P., imponga su decreto oficioso”.*

Paradójicamente omite el *ad quem* la existencia del artículo 133, numeral 6 del Código General del Proceso que señala:

"ARTÍCULO 133.- Causales de nulidad: *el proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:*
(...)

6. Cuando se omiten las oportunidades para alegar de conclusión o para sustentar un recurso o descorrer su traslado”.

Tampoco tuvo en cuenta el artículo 322 del mismo estatuto procesal cuando indica: *“El juez de segunda instancia declarará desierto el recurso de apelación contra una sentencia que no hubiere sido sustentado”.*

Así lo ha entendido la Corte Constitucional en Sentencia de unificación SU 418 del 2019:

“La apelación no debe convertirse en el instrumento a través del cual se pretenda probar suerte ante el juez superior, sino que solo debería acudir a ella en aquellos supuestos en los que existan elementos sólidos que den cuenta de que el juzgador de primera instancia incurrió en una equivocación. Eso explica por qué se exige que la apelación deba ser sustentada”.

De igual manera, indicó la Corte Constitucional:

“...para controvertir una decisión judicial y provocar la intervención del superior, con lo que eso implica en términos de desgaste del aparato judicial, y en merma de la seguridad jurídica, es preciso mostrar razones serias que generen en el fallador una cierta duda sobre el asunto recurrido, o, al menos, que se planteen de manera clara y argumentada las razones de la discrepancia”

Y, haciendo un recuento normativo del régimen de apelación de sentencias que se desprende de los artículos 322 y 327 del Código General del Proceso, concluye en la misma Sentencia de unificación:

*“En consecuencia, para garantizar el derecho a la igualdad y la respuesta uniforme del ordenamiento jurídico, el juez de tutela debe decantarse por la interpretación que surge de las disposiciones aplicables. De acuerdo con esa metodología, **el recurso de apelación debe sustentarse ante el superior... y el efecto de no hacerlo así es la declaratoria de desierto del recurso**”.*

4.2.1.2. VIOLACIÓN AL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA

Para terminar el debido proceso es un derecho fundamental consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y está íntimamente relacionado con el derecho de acceso a la justicia.

La Corte Constitucional al analizar este derecho fundamental en las actuaciones judiciales manifestó que tiene como objetivo la defensa y preservación del derecho sustancial.

Esto conlleva a que las autoridades judiciales se sujeten a los procedimientos previamente establecidos, siempre con la intención de preservar las garantías sustanciales.

De esta forma, el debido proceso incluye la garantía al acceso a la administración de justicia, el derecho a defenderse y a contradecir las decisiones que se alleguen en su contra.

En definitiva, el derecho al debido proceso impone la obligación a los jueces de adecuar los procedimientos previstos en las normas a las reglas básicas derivadas del artículo 29 de la Constitución:

"15. De contera que, el derecho al debido proceso en las actuaciones judiciales, exige que todo procedimiento previsto en la ley, se adecúe a las reglas básicas derivadas del artículo 29 de la Constitución, tales como la existencia de un proceso público sin dilaciones injustificadas, con la oportunidad de refutar e impugnar las decisiones, en donde se garantice el derecho defensa y se puedan presentar y controvertir pruebas, so pena de vulnerar los derechos fundamentales de los sujetos procesales y de alterar las reglas mínimas de convivencia social fundadas en los postulados del Estado social de derecho (C.P. artículos 1º, 4º y 6º)"⁸

Como se manifestó anteriormente, el debido proceso incluye los derechos de defensa y contradicción. En relación con el derecho de defensa, la Corte Constitucional ha manifestado que se materializa en la posibilidad de emplear los medios legítimos y adecuados para ser oído y pretender una decisión favorable, así como de formular peticiones e impugnar las decisiones que se adopten:

"2. Como se indicó, el debido proceso cobija el derecho de defensa. Esta garantía supone la posibilidad de emplear todos los medios legítimos y adecuados para ser oído y pretender una decisión favorable. En virtud de su contenido, todo ciudadano ha de contar con el tiempo y los medios adecuados para la preparación de su estrategia y posición, así como con la asistencia de un abogado cuando sea necesario, de ser el caso proporcionado por el Estado, si la persona carece de recursos para proveérselo por sí misma. La posibilidad de que toda persona pueda emplear todas las herramientas y mecanismos adecuados para defenderse comporta, además, la facultad procesal de pedir y allegar pruebas, de controvertir las que se aporten en su contra, de formular peticiones y alegaciones e impugnar las decisiones que se adopten"⁹

Por su parte, el derecho de contradicción corresponde a las actuaciones que permiten garantizar el derecho de defensa, entre las que se incluyen presentar las impugnaciones correspondientes a las decisiones adoptadas:

"5.8.1. No obstante, como el derecho a la defensa técnica suele realizarse a través de actos de contradicción, notificación,

⁸ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-641/02. Magistrado ponente: Dr. Rodrigo Escobar Gil

⁹ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-163/19. Magistrada ponente: Diana Fajardo Rivera

impugnación, solicitud probatoria y alegación, ésta puede ser ejercida de acuerdo con las circunstancias y los diferentes elementos probatorios recaudados, pudiendo ser practicado con tácticas diversas”¹⁰

Partiendo de todo lo anterior, en el caso concreto se encuentra una clara violación del debido proceso y, específicamente, a los derechos de defensa y contradicción en tanto el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL** niega la posibilidad de conocer el desarrollo del proceso en segunda instancia al no utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión de los procesos judiciales, tal y como lo establece el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, así:

*“Artículo 2º. Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. **Se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia**, como también proteger a los servidores judiciales, como a los usuarios de este servicio público.*

Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.

Las autoridades judiciales darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán.

En aplicación de los convenios y tratados internacionales se prestará especial atención a las poblaciones rurales y remotas, así como a los grupos étnicos y personas con discapacidad que enfrentan barreras para el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, para asegurar que se apliquen criterios de accesibilidad y se establezca si se requiere algún ajuste razonable que garantice el derecho a la administración de justicia en igualdad de condiciones con las demás personas.

*Parágrafo 1º. **Se adoptarán todas las medidas para garantizar el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción en la aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Para el efecto, las autoridades judiciales procurarán la efectiva comunicación virtual con los usuarios de la administración de justicia y adoptarán las medidas pertinentes para que puedan conocer las decisiones y ejercer sus derechos.***

Parágrafo 2º. Los municipios, personerías y otras entidades públicas, en la medida de sus posibilidades, facilitarán que los sujetos procesales puedan acceder en sus sedes a las actuaciones virtuales.”

Teniendo en cuenta lo anterior, el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL** claramente vulneró el principio de publicidad de las actuaciones judiciales, dando como resultado la vulneración de los derechos fundamental al debido proceso, al derecho de defensa y contradicción y de acceso a la justicia de D1 S.A.S.

¹⁰ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-078/17. Magistrado ponente: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo

4.2.2. VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y EL PERJUICIO IRREMEDIABLE

En el caso objeto de revisión, es procedente la acción de tutela como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

En efecto, de no protegerse los derechos de mi representada al debido proceso, acceso a la justicia, defensa y contradicción, se permitirá que la violación que ya se ha causado se extienda en el tiempo y siga causando perjuicio irremediable, toda vez que ya el juez de primera instancia ha proferido decisiones que conllevan un perjuicio irremediable para mi representada. Así, en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia del **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**, mediante Estados del 2 de mayo de 2022 notificó auto de mandamiento de pago contra D1 dentro del proceso de la acción popular AP 687553103001**20210007700**, otorgando cinco (5) días para su cumplimiento. **(Anexo 3)**

De acuerdo con la jurisprudencia del más alto tribunal constitucional, para que se pueda hablar de perjuicio irremediable y proceda la tutela como mecanismo transitorio, aquel *“debe ser inminente o próximo a suceder. Esta exige un considerable grado de certeza y suficientes elementos fácticos que así lo demuestren, tomando en cuenta, además, la causa del daño. En segundo lugar, el perjuicio ha de ser grave, es decir, que suponga un detrimento sobre un bien altamente significativo para la persona (moral o material), pero que sea susceptible de determinación jurídica. En tercer lugar, deben requerirse medidas urgentes para superar el daño, entendidas éstas desde una doble perspectiva: como una respuesta adecuada frente a la inminencia del perjuicio, y como respuesta que armonice con las particularidades del caso. Por último, las medidas de protección deben ser impostergables, esto es, que respondan a criterios de oportunidad y eficiencia a fin de evitar la consumación de un daño antijurídico irreparable”¹¹*

De esta manera, el haber desconocido la regla según la cual, la no sustentación del recurso de apelación ante el *ad quem*, deviene en la declaratoria de desierto del recurso y por tanto quedaría en firme la Sentencia de primera instancia, por los motivos indicados a lo largo del presente escrito, genera un perjuicio inminente e irremediable para mi representada.

Así las cosas, los presupuestos para conceder la tutela como mecanismo transitorio y, por tanto, ordenar que se suspenda todo trámite dentro del proceso de la Acción popular con radicado 687553103001**20210007700** hasta tanto no se profiera decisión de fondo por parte del juez de tutela, están plenamente demostrados.

V. PETICIÓN

Por los motivos anteriormente expuestos, solicitamos respetuosamente a su Despacho que CONCEDA LA TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, DE DEFENSA, CONTRADICCIÓN y ACCESO A LA JUSTICIA, , consagrados en el artículo 29 y 228 de la Constitución Política, y en consecuencia, ORDENE

5.1. Primera Pretensión Principal: TUTELAR a favor de **D1 S.A.S.** los derechos fundamentales al debido proceso, defensa y contradicción, Y el derecho al acceso a la justicia I, por la vulneración del **TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL** en virtud de la Sentencia del 8 de marzo de 2022, que no fue notificada, dentro de la Acción Popular con radicado número 687553103001**20210007701**.

5.2. Segunda Pretensión Principal: REVOCAR la Sentencia del 8 de marzo de 2022 proferida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO**

¹¹ Corte Constitucional. Sentencia T-081 de 2013. M.P.: María Victoria Calle Correa

JUDICIAL DE SAN GIL, dentro del radicado 687553103001**20210007701**, y en su lugar **DECLARAR DESIERTO** el recurso de apelación presentado por el actor popular por no haberlo sustentado ante el *ad quem*.

5.3. Tercera Pretensión Principal: ORDENARLE al **TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL** que cumpla con la obligación de utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión de los procesos judiciales, tal como se establece en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020 y por tanto habilite los sistemas de consulta de procesos existentes.

VI. MEDIDA PROVISIONAL

En tanto la resolución de la presente acción de tutela puede tardar varios días, con fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, se solicita de manera respetuosa al despacho se adopte una **MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCIÓN**, con el objeto de evitar que se cause un perjuicio irremediable en la media en que, en cumplimiento de la Sentencia del 8 de marzo de 2022 proferida por el Tribunal Superior de Distrito de San Gil, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Socorro, Santander, ya profirió Auto de mandamiento de pago contra D1 S.A.S. dentro del proceso de la Acción Popular con radicado número 687553103001**20210007700**.

En tal sentido, solicitamos al Honorable Tribunal Superior de Bogotá, que ordene de inmediato:

SUSPENDER todo el trámite de la Acción Popular con radicado 68755310300120210007700 hasta tanto no se profiera decisión de fondo por parte del juez de tutela, lo anterior con la finalidad de evitar que se concrete un perjuicio irremediable sobre D1 S.A.S.

La importancia de la solicitud de esta medida provisional se asienta en el hecho indudable de que sin ésta el perjuicio continuará en el tiempo y ase agravará de manera ineludible.

Este mecanismo provisional resulta pertinente y necesario, en tanto, tal como lo ha explicado la Corte Constitucional en su jurisprudencia, es la vía que evita que la violación consumada, se torne más gravosa.

Al efecto señaló dicha Corporación:

“Las medidas provisionales han sido establecidas como un medio excepcional para que el derecho fundamental pueda ser hecho efectivo en el caso de que en la decisión de tutela se advierta la necesidad del amparo ante la afectación o puesta en peligro del derecho fundamental invocado. En este sentido, las medidas provisionales constituyen una herramienta adecuada para garantizar el derecho a la tutela efectiva, pues justamente aseguran provisionalmente el amparo solicitado y el efectivo cumplimiento de la futura resolución adoptada en el proceso. Por lo anterior, las medidas provisionalmente deben encaminarse a evitar que la amenaza contra el derecho fundamental se convierta en violación o a que, habiéndose constatado la existencia de una violación, ésta se torne más gravosa, mediante la irrogación de perjuicios (Subrayado fuera del texto original).

En este sentido, para que proceda el decreto medidas provisionales se requiere:

a) Que, con base en los elementos de juicio existentes en el proceso, se advierte la probabilidad de que el amparo prospere porque surja una duda razonable sobre la legalidad d la actuación de la cual se deriva la vulneración o amenaza de los derechos fundamentales invocados.

- b) Que concurra alguna de las siguientes hipótesis: (i) que sea necesario evitar que la amenaza contra el derecho fundamental se concrete en una vulneración o; (ii) **cuando, constatada la ocurrencia de una violación, sea imperioso precaver su agravación**¹² (Subrayado fuera de texto original)

VII. ANEXOS

Se anexan al presente Recurso los siguientes documentos:

- 7.1. Anexo No. 1:** Poder Especial otorgado a Claudia Dangond Gibsone, acompañado de copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de Claudia Dangond Gibsone.
- 7.2. Anexo no. 2:** Certificado de Existencia y Representación Legal de D1 S.A.S.

VIII. PRUEBAS

Solicito al Honorable Juez de Tutela decretar y tener como pruebas las siguientes:

- 8.1.** Aquellas del acápite de anexos
- 8.2. Anexo No. 3:** Auto de mandamiento de pago proferido por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Socorro, Santander, en cumplimiento de la Sentencia proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL, notificado mediante Estaos del 2 de mayo de 2022.

IX. JURAMENTO

Manifiesto a la Honorable Corte Suprema de Justicia, bajo la gravedad de juramento, que no se han presentado demandas con base en los mismos hechos ni contra la misma autoridad.

X. NOTIFICACIONES

LA PARTE ACCIONADA:

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL

Dirección Carrera 10 9 42
correo electrónico seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA PARTE ACCIONANTE:

La sociedad **D1 S.A.S.**, recibirá notificaciones en el Km 20 vía Tocancipá – Vereda Canavita, Sopó (Cundinamarca). Parque Industrial & Logístico del Norte. Única Bodega.

La suscrita recibirá notificaciones en la carrera. 7 núm. 74 – 21, oficina 602 6 de la ciudad de Bogotá y/o a los correos electrónicos cdangond@col-law.com y/o jfresen@col-law.com

XI. CANALES DIGITALES

¹² Corte Constitucional. Auto 259/13. Magistrado Sustanciador: Alberto Rojas Ríos. Bogotá, 12 de noviembre de 2013.

En virtud del artículo 3 del Decreto 806 de 2020 y del numeral 7 del artículo 162 del CPACA, se le informa al despacho que los canales digitales elegidos para los fines del proceso o para el trámite de éste, son los siguientes:

mrgomez@col-law.com
ysuancha@col-law.com
jfresen@col-law.com
jserrano@col-law.com
cdangond@col-law.com

Así las cosas, mediante cualquiera de estos correos electrónicos se podrá realizar y surtir cualquier actuación dentro de este proceso.

De la Honorable Corte Suprema de Justicia, muy atentamente,



CLAUDIA DANGOND GIBSONE
C.C. 51.805.671
T.P. 70.399 del C.S.J.

Señores
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

REF.: Acción de Tutela contra la Sentencia del 8 de marzo de 2002 proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, dentro de la acción popular con radicado 687553103001-2021-00077-01.

Accionante: D1 S.A.S.

Accionado: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL

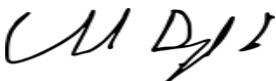
MARIA DEL ROSARIO GÓMEZ JARAMILLO, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 39.695.557 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 101.276 del C.S.J., quien obra en su calidad de apoderada general de la sociedad **D1 S.A.S.**, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal que se adjunta, mediante el presente escrito otorgo **PODER ESPECIAL** pero amplio y suficiente a: 1) **CLAUDIA DANGOND GIBSONE**, mayor y vecina de esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número **51.805.671** de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número **70.399 C.S.J.** y correo electrónico cdangond@col-law.com, 2) **JUAN CARLOS FRESEN MADERO**, mayor y vecino de esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número **1.020.776.173** de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número **282.236 C.S.J.** y correo electrónico jfresen@col-law.com y a 3), **JULIÁN SERRANO GNECCO**, mayor y vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Ciudadanía número **1.020.773.815** de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número **367.874 C.S.J.** y correo electrónico jserrano@col-law.com, poder que se entiende para el ejercicio separado con el fin de que uno u otro, comparezca ante su Despacho para que actuar y representar en todas las instancias del proceso de referencia en nombre de la sociedad **D1 S.A.S.**

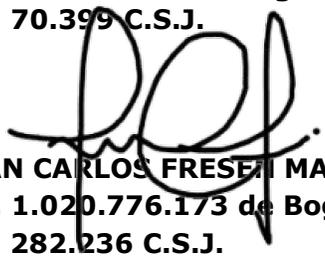
En ejercicio del mandato conferido los apoderados quedan expresamente facultados para presentar solicitud, recibir, transigir, conciliar, sacar copias, presentar memoriales, y en general, para adelantar todas las gestiones inherentes al proceso de referencia.

De la Honorable Corte Suprema de Justicia, muy atentamente,


MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ JARAMILLO
C.C. 39.695.557 de Bogotá

Acepto,


CLAUDIA DANGOND GIBSONE
C.C. 51.805.671 de Bogotá
T.P. 70.399 C.S.J.


JUAN CARLOS FRESEN MADERO
C.C. 1.020.776.173 de Bogotá
T.P. 282.236 C.S.J.


JULIÁN SERRANO GNECCO
C.C. 1.020.773.815 de Bogotá
T.P. 367.874 C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.805.671**
DANGOND GIBSONE

APELLIDOS
CLAUDIA

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

14-SEP-1966

**BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

04-OCT-1984 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



F-0051805671-20080320

0000020655A 1

1680006720



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

14-SEP-1966

**BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

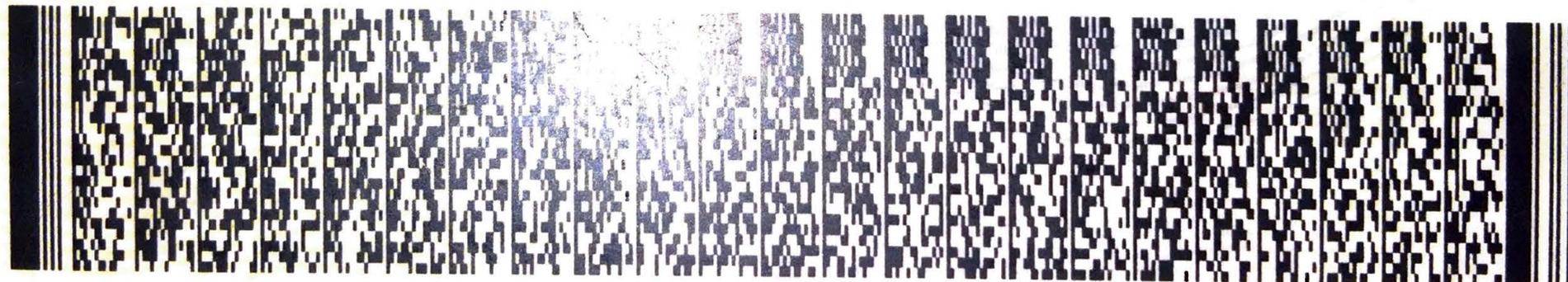
04-OCT-1984 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00000821-F-0051805671-20080320

0000020655A 1

1680006720

176622

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

70399

Tarjeta No.

94/10/04

Fecha de
Expedición

93/06/24

Fecha de
Grado

CLAUDIA

DANGOND GIBSONE

51805671

Cedula

CUNDINAMARCA

Consejo Seccional

PONTIF. JAVERIANA

Universidad



Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: D1 S A S
Nit: 900.276.962-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02305280
Fecha de matrícula: 19 de marzo de 2013
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 N° 155 C - 30 Ed North Point
Torre E Piso - 37 Y 38
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones.koba@koba-group.com
Teléfono comercial 1: 2541050
Teléfono comercial 2: 3164709142
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 N° 155 C - 30 Ed North Point
Torre E Piso - 37 Y 38
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificaciones.koba@koba-group.com
Teléfono para notificación 1: 2541050
Teléfono para notificación 2: 3164709142
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 25 de marzo de 2009 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2013, con el No. 01715446 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada KOBÁ COLOMBIA S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 13 de la Asamblea de Accionistas, del 18 de noviembre de 2009, inscrito el 19 de marzo de 2013 bajo el número 01715452 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Medellín al municipio de: Itagüí (Antioquia).

Por Acta No. 60 de la Asamblea de Accionistas, del 19 de diciembre de 2012, inscrito el 19 de marzo de 2013 bajo el número 01715524 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio del municipio de: Itagüí al municipio de: Cajicá (Cundinamarca).

Por Acta No. 71 de la Asamblea de Accionistas, del 2 de octubre de 2013, inscrito el 14 de noviembre de 2013, bajo el número 01780987 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Cajicá (Cundinamarca), a la ciudad de: Tocancipá (Cundinamarca).

Por Acta No. 107 de la Asamblea de Accionistas, del 17 de octubre de 2017, inscrita el 5 de diciembre de 2017 bajo el número 02281896 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad extranjera KOBÁ INTERNATIONAL GROUP S.A. (absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 115 de la Asamblea de Accionistas, del 18 de marzo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2020, inscrita el 1 de abril de 2020 bajo el número 02566736 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio del municipio de: Tocancipá (Cundinamarca), a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 120 del 25 de febrero de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2022, con el No. 02808870 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de KOBÁ COLOMBIA S A S a D1 S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita incluyendo, pero sin limitarse, a: 2.1 La adquisición, procesamiento, transformación y en general, la distribución y venta bajo cualquier modalidad comercial, incluyendo la financiación de la misma, de toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros, incluidos artículos al por mayor y/o al detal; 2.2 La adquisición, creación, organización, establecimiento, administración y explotación de almacenes, supermercados, depósitos, bodegas y demás establecimientos mercantiles destinados a la adquisición de mercancías y productos de todo género con ánimo de revenderlos, la enajenación de los mismos al por mayor y/o al detal, la venta de bienes y la prestación de servicios complementarios susceptibles de comercio de acuerdo con sistemas modernos de venta de almacenes especializados de comercio múltiple y/o autoservicio entre los cuales se hallan los conocidos con el nombre comercial; 2.3 La distribución minorista y/o mayorista de productos; 2.4 Dar o tomar en arriendo, o a otro título de mera tenencia, locales comerciales, espacios de venta; y 2.5 La compra, venta, importación, exportación y comercialización mayor y detal de alimentos, en general, productos inherentes y extraídos del mar de los pescados, crustáceos y moluscos frescos, congelados, procesados, enlatados en conservas. 2.6 La compra, venta, importación, exportación y comercialización al por menor de equipos de informática y de comunicaciones, en establecimientos no especializados.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$1.079.893.819,00
No. de acciones : 1.079.893.819,00
Valor nominal : \$1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$1.079.893.819,00
No. de acciones : 1.079.893.819,00
Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de un presidente, así como por el primer suplente del presidente y el segundo suplente del presidente, quienes podrán actuar indistintamente, cuando así se requiera. El presidente y sus suplentes serán elegidos y removidos por la Junta Directiva. El presidente y sus suplentes serán designados para un término de un (1) año y podrán ser reelegidos indefinidamente. Si al vencimiento del término de un (1) año, la Junta Directiva no eligiera a un nuevo presidente y/o a sus suplentes, se entenderá prorrogado su mandato hasta tanto el presidente y/o suplentes, según corresponda, renuncie, se efectúe una nueva designación o se les remueva de su cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros, por el Presidente y sus suplentes, quienes no tendrán,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

salvo por las limitaciones establecidas en estos Estatutos, restricciones de contratación por razón de la naturaleza de los actos que celebren. Por lo tanto, se entenderá que son funciones y facultades del Presidente de la sociedad y de sus suplentes, las siguientes: 38.1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad; 38.2. Hacer uso de la denominación social; 38.3. Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 38.4. Aprobar los empleos necesarios para el buen funcionamiento de la Sociedad, que no dependen directamente de la Junta Directiva, asignarles funciones y las tablas de salarios, lo mismo que determinar las compensaciones para el personal de la Sociedad, así como designar las personas que deben desempeñar dichos cargos o removerlos en caso de ser necesario. No obstante, cualquier remuneración o compensación que exceda de doscientos setenta y dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (272 SMLMV), requerirá la autorización de la Junta Directiva, salvo que haya sido previamente aprobado en los presupuestos anuales. 38.5. Designar los apoderados especiales, judiciales y/o extrajudiciales que considere necesarios para la adecuada representación de la Sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente. 38.6. El Presidente y/o cualquiera de sus suplentes podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social cuya cuantía ascienda a una suma equivalente hasta dos mil doscientos setenta y ocho salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.278 SMLMV). Para los actos o contratos cuya cuantía exceda de una suma equivalente a dos mil doscientos setenta y ocho salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.278 SMLMV) y hasta una cuantía equivalente a cinco mil seiscientos noventa y seis salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.696 SMLMV), se requerirá firma conjunta del Presidente y uno de sus suplentes o de dos cualquiera de los suplentes de Presidente. El Presidente y sus suplentes requerirán de autorización por parte de la Junta Directiva para realizar actos o suscribir contratos, y sus modificaciones, cuya cuantía exceda de cinco mil seiscientos noventa y seis salarios Mínimos legales mensuales vigentes (5.696 SMLMV), o que esté fuera del curso ordinario de los negocios; 38.7. Someter e consideración de la Junta Directiva la creación de cualquier gravamen o derecho de terceros sobre la compañía o sus activos; 38.8 Someter a consideración de la Junte Directiva la creación de subsidiarias o filiales; 38.9 Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario; 38.10 Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias el balance de cada ejercicio y un informe

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

escrito sobre la forma como hubiera llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda la Asamblea; 38.11. Informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la Sociedad y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera; 38.12. Apremiar a los empleados y demás servidores de la Sociedad a que cumplan los deberes a s su cargo y vigilar continuamente la marcha de la Sociedad, especia/mente su contabilidad y documentos; 38.13. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la Sociedad se hagan debidamente; 38.14. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva; 38.15. Las demás que correspondan conforme a la Ley o los presentes Estatutos. Parágrafo primero: El Presidente y sus suplentes se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubiere reservado la Asamblea General de Accionistas o asignado a la Junta Directiva. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Presidente y sus suplentes de acuerdo con lo establecido en estos estatutos. Le está prohibido al Presidente, sus suplentes y a los demás administradores de la Sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la Sociedad u obtener de parte de la Sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, salvo que medie autorización previa de la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con lo establecido en estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 042 del 8 de noviembre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2021 con el No. 02766811 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Cristian Babler Font	C.E. No. 000000006118912

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 038 del 16 de junio de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2021 con el No. 02717179 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Andres Valencia Prieto	C.C. No. 000000080505215

Por Acta No. 30 del 5 de abril de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2021 con el No. 02683135 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Luis Felipe Rincon Sterling	C.C. No. 000000080084588

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Arturo Londoño Gutierrez	C.C. No. 000000019320030
Segundo Renglon	Luis Felipe Arrubla Marin	C.C. No. 000000079783627
Tercer Renglon	Jorge Alejandro Arboleda Lopez	C.C. No. 000000079949400
Cuarto Renglon	Gaudenz Hieronymus Trapp	P.P. No. 000000007522507
Quinto Renglon	Martin Eugenio Diaz Plata	C.C. No. 000000091251824
Sexto Renglon	Werner Evertsen	P.P. No. 000000032202113

Por Acta No. 107 del 17 de octubre de 2017, de Asamblea de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2017 con el No. 02278357 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Arturo Londoño Gutierrez	C.C. No. 000000019320030
Segundo Renglon	Luis Felipe Arrubla Marin	C.C. No. 000000079783627
Tercer Renglon	Jorge Alejandro Arboleda Lopez	C.C. No. 000000079949400
Cuarto Renglon	Gaudenz Hieronymus Trapp	P.P. No. 000000007522507
Quinto Renglon	Martin Eugenio Diaz Plata	C.C. No. 000000091251824

Por Acta No. 113 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de enero de 2020 con el No. 02540192 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Werner Evertsen	P.P. No. 000000032202113

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 117 del 18 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2021 con el No. 02682630 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 29 de marzo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2021 con el No. 02682631 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ingrid Camila Cabezas Vasquez	C.C. No. 000001020825525 T.P. No. 266523-T
Revisor Fiscal Suplente	Gustavo Adolfo Ahumada Valentin	C.C. No. 000001020733075 T.P. No. 178830-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 337 de la Notaría Única de Guatavita, del 10 de abril de 2018, inscrita el 19 de abril de 2018 bajo el número 00039191 del libro V, compareció Malagón Acosta María Ximena identificada con cédula de ciudadanía No. 39.780.145 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a María del Rosario Gómez Jaramillo, identificada con cédula de ciudadanía número 39.695.557 de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 101276 y a Luis Felipe Rincón Sterling, identificado con cédula de ciudadanía número 80.084.588 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 147.411, poder que se entiende para el ejercicio por separado con el fin de que uno u otro en su calidad de apoderados de la sociedad KOBÁ COLOMBIA S.A.S., para que la representen en todos los procesos judiciales y administrativos en que se encuentre involucrada la sociedad y realicen todos aquellos actos procesales de carácter judicial o administrativo tendientes a la defensa de los intereses relacionados con los derechos y obligaciones de la sociedad que representan, dentro de todo tipo de procesos que cursen ante las autoridades judiciales, arbitrales y administrativas de Colombia. A. Representar la sociedad ante cualquier corporación, funcionario, juez o empleado del orden judicial, en cualesquiera peticiones, procesos, actuaciones, actos o diligencias en que la sociedad que representan tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como actora, como demandada, como tercero interviniente, como coadyuvante de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos, diligencias o gestiones. B. Representar judicialmente a la sociedad que representan, ante cualquier autoridad judicial, notificarse de demandas en nombre y representación de la sociedad, conciliar a nombre de la sociedad sin límite de cuantía, acudir como representante legal para absolver interrogatorios de parte, confesar, acudir como representante legal a las audiencias de conciliación y/o de pacto de cumplimiento, en las que sea obligatoria la comparecencia de la parte, reconocer documentos, nombrar o constituir apoderados especiales, desistir de los procesos, gestiones o reclamaciones en que intervenga la sociedad representada, renunciar a términos, allanarse y en general todas aquellas diligencias procesales o extraprocesales civiles, laborales o administrativas en las que se requiera de la asistencia del representante legal o sus suplentes. C. Asumir la personería de la sociedad que representa siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún asunto que le interese, ya se refiera actos dispositivos o administrativos, quede sin representación legal. D. Representar extrajudicialmente a la sociedad, como apoderado dentro de todas las actuaciones que cursen ante todas las autoridades administrativas del orden nacional, municipal o seccional, para presentar escritos y solicitudes, para notificarse de todos los actos administrativos que profieran en los que intervenga la sociedad KOBÁ COLOMBIA S.A.S., así como para el ejercicio como apoderadas de todos los recursos que en materia de vía gubernativa procedan contra los mismos. E. Representar legítimamente a la sociedad KOBÁ COLOMBIA S.A.S., en las diligencias de conciliación a las que hace referencia del Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 640 de 2001, Ley 1564 de 2012, la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y demás normas legales en las que se contempla esta diligencia. F. Representar a la sociedad KOBÁ COLOMBIA S.A.S. En diligencias laborales administrativas, ante los inspectores del trabajo. Como apoderados de la sociedad KOBÁ COLOMBIA S.A.S., quedan expresa y ampliamente facultados para actuar, transigir, allanarse, conciliar, delegar, desistir, sustituir, pagar, tachar documentos de falsos, recibir, disponer del derecho de litigio y en general todas las facultades establecidas en el Artículo 77 del Código General del Proceso.

Por Escritura Pública No. 339 de la Notaría Única de Guatavita, del 10 de abril de 2018, inscrita el 19 de abril de 2018 bajo el número 00039192 del libro V, compareció Malagón Acosta María Ximena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con cédula de ciudadanía No. 39.780.145 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a: 1) Roberto Carlos Morales Valdés, portador de la cédula de extranjería número 487.537; 2) Hernando José Prada Sánchez portador de la cédula de ciudadanía número 13.513.157; 3) Catalina Rengifo Cabal, portadora de la cédula de ciudadanía número 29.675.535; 7) Juan Pablo Morales Gómez, portador de la cédula de ciudadanía número 71.748.184; 8) Roland Pedraza Toro, portador de la cédula de ciudadanía número 79.980.827; 9) Elvia Mónica Marín Ruiz, portadora de la cédula de ciudadanía número 41.942.314; poder que se entiende para el ejercicio por separado con el fin de que uno u otro en su calidad de apoderados de la sociedad KOBÁ COLOMBIA S.A.S., para que la representen en todos los procesos judiciales y administrativos en que se encuentre involucrada la sociedad correspondientes a la regional de la que son gerentes, y realicen todos aquellos actos procesales de carácter judicial o administrativo tendientes a la defensa de los intereses relacionados con los derechos y obligaciones de la regional que representan. Los apoderados quedan expresamente facultados para: A. Representar a la sociedad en las diligencias y procesos hasta de mínima cuantía del Artículo 25 del Código General del Proceso que se adelanten ante cualquier corporación, funcionario, juez o empleado del orden judicial, en peticiones, procesos, actuaciones, actos o diligencias en que la sociedad que representan tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como actora, como demandada, como tercero interviniente, como coadyuvante de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. B. Representar a la sociedad que representan, ante cualquier autoridad judicial, notificarse de demandas en nombre y representación de la sociedad, en procesos de única cuantía o mínima cuantía, acudir como representante legal para absolver interrogatorios de parte, confesar, acudir como representante legal a las audiencias de conciliación y/o de pacto de cumplimiento, en las que sea obligatoria la comparecencia de la parte, reconocer documentos, nombrar o constituir apoderados especiales, desistir de los procesos, gestiones o reclamaciones en que intervenga la sociedad representada, renunciar a términos, allanarse y en general todas aquellas diligencias procesales o extraprocesales civiles, laborales, o administrativas en las que se requiera de la asistencia del representante legal o sus suplentes. C. Representar extrajudicialmente a la sociedad KOBÁ COLOMBIA S.A.S., como apoderado dentro de las actuaciones que cursen ante todas las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autoridades administrativas del orden municipal o seccional, para presentar escritos y solicitudes, para notificarse de todos los actos administrativos que profiera en los que intervenga la sociedad KOBACOLOMBIA S.A.S., así como para el ejercicio como apoderados de todos los recursos que en materia de vía gubernativa procedan contra los mismos. D. Representar legalmente a la sociedad KOBACOLOMBIA S.A.S., en las diligencias de conciliación a las que hace referencia el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 640 de 2001, Ley 1564 de 2012, la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y demás normas legales en las que se contempla esta diligencia. E. Representar a la sociedad KOBACOLOMBIA S.A.S., en diligencias laborales administrativas, ante los inspectores del trabajo. Como apoderados de la sociedad KOBACOLOMBIA S.A.S., quedan expresa y ampliamente facultados para actuar, transigir, allanarse, conciliar, delegar, desistir, sustituir, pagar, tachar documentos de falsos, recibir, disponer del derecho de litigio y en general todas las facultades establecidas en el Artículo 77 del Código General del Proceso.

Por Escritura Pública No. 28 de la Notaría Única de Guatavita, del 24 de enero de 2019, inscrita el 28 de enero de 2019 bajo el número 00040828 del libro V, compareció Malagón Acosta María Ximena identificada con cédula de ciudadanía No. 39.780.145 en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a: 1) Francy Johanna Guzmán Monroy, portadora de la cédula de ciudadanía número 52.848.646 de Bogotá, con el fin de que en su calidad de apoderada de la sociedad KOBACOLOMBIA S.A.S., en adelante la sociedad, adelante los trámites requeridos para las importaciones y exportaciones que requiera la sociedad. En virtud de lo anterior, la apoderada, queda expresamente facultada para: A) Representar a la sociedad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), o ante la autoridad que corresponda, con el fin de presentar y suscribir las declaraciones tributarias ante las autoridades competentes, en los términos del Artículo 572-1 de Estatuto Tributario, incluyendo asimismo las declaraciones y documentos de importación y/o exportación. La apoderada queda investida de las facultades necesarias para dar cumplimiento a todas las obligaciones formales y materiales necesarias para el cumplimiento adecuado del mandato. B) Representar a la sociedad en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las diligencias que sean requeridas, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), o ante la autoridad que corresponda, con el fin de dar cumplimiento al mandato otorgado mediante el presente documento. Como apoderada de la sociedad, queda expresa y ampliamente facultada para actuar, transigir, allanarse, conciliar, delegar, desistir, sustituir, pagar, tachar documentos de falsos, recibir.

Por Escritura Pública No. 105 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca) del 18 de febrero de 2020, inscrita el 2 de marzo de 2020 bajo el registro No. 00043247 del libro V, compareció Fernando Gonzalez Somoza identificado con cédula de extranjería No. 975.129 en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Felipe Sánchez Camaraza, varón, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 8.162.105, con el fin de que en su calidad de apoderado de la Sociedad KOBIA COLOMBIA S.A.S., en adelante la Sociedad, la represente en los procesos judiciales y administrativos en que se encuentre involucrada la Sociedad correspondientes a la regional de la que es gerente, y realice todos aquellos actos procesales de carácter judicial o administrativo tendientes a la defensa de los intereses relacionados con los derechos y obligaciones de la regional que representa como gerente. El apoderado queda expresamente facultado para: A. Representar a la Sociedad en las diligencias y procesos hasta de mínima cuantía del artículo 25 del Código General del Proceso que se adelanten ante cualquier corporación, funcionario, juez o empleado del orden judicial, en peticiones, procesos, actuaciones, actos o diligencias en que la Sociedad que representan tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como actora, como demandada, como tercero interviniente, como coadyuvante de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. B. Representar a la Sociedad que representa, ante cualquier autoridad judicial, notificarse de demandas en nombre y representación de la Sociedad, en procesos de única cuantía o mínima cuantía, acudir como representante legal para absolver interrogatorios de parte, confesar, acudir como representante legal a las audiencias de conciliación y/o de pacto de cumplimiento, en las que sea' obligatoria la comparecencia de la parte, reconocer documentos, nombrar o constituir apoderados especiales, desistir de los procesos, gestiones o reclamaciones en que intervenga la Sociedad representada, renunciar a términos, allanarse y en general todas aquellas diligencias procesales o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extraprocesales civiles, laborales, o administrativas en las que se requiera de la asistencia del representante legal o sus suplentes. C. Representar extrajudicialmente a la Sociedad KOBIA COLOMBIA S.A.S., como apoderado dentro de las actuaciones que cursen ante todas las autoridades administrativas del orden municipal o seccional, para presentar escritos y solicitudes, para notificarse de todos los actos administrativos que profieran en los que intervenga la Sociedad KOBIA COLOMBIA S.A.S., así como para el ejercicio como apoderadas de todos los recursos que en materia de vía gubernativa procedan contra los mismos. D. Representar legalmente a la Sociedad KOBIA COLOMBIA S.A.S., en las diligencias de conciliación a las que hace referencia el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la ley 640 de 2001, ley 1564 de 2012, la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y demás normas legales en las que se contempla esta diligencia. E. Representar a la Sociedad KOBIA COLOMBIA S.A.S., en diligencias laborales administrativas, ante los Inspectores del trabajo. Como apoderado de la Sociedad KOBIA COLOMBIA S.A.S., queda expresa y ampliamente facultado para actuar, transigir, allanarse, conciliar, delegar, desistir, sustituir, pagar, tachar documentos de falsos, recibir, disponer del derecho de litigio y en general todas las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Por Escritura Pública No. 151 de la Notaría única de Guatavita, Cundinamarca, del 03 de marzo de 2020, inscrita el 16 de marzo de 2020 bajo el registro No 00043374 del libro V, compareció Gonzalez Somoza Fernando identificado con cédula de extranjería No. 975.129 en su calidad de gerente y representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Mejía Casas Tatiana identificada con cédula ciudadanía No. 52.803.106, para que represente en los actos relacionados con la administración de la sociedad, la suscripción de contratos y los que se autorizan mediante el presente acto. El apoderado queda expresamente facultado para: A) Ejecutar los actos y celebrar los contratos con los proveedores de la sociedad KOBIA COLOMBIA S.A.S. que tiendan al desarrollo del objeto social de KOBIA COLOMBIA S.A.S. cuya cuantía NO exceda de dos mil doscientos setenta y ocho salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.278 SMLMV).

Por Escritura Pública No. 520 del 23 de marzo de 2021, otorgada en la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría 33 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Abril de 2021, con el No. 00045105 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Martha Juliana Ospina Ramos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.977.048, con el fin que en su calidad de apoderado de la sociedad KOBÁ COLOMBIA S.A.S, la representante de cualquier autoridad de impuestos, y presente y suscriba las declaraciones tributarias de la sociedad. la apoderada queda expresamente facultada para: A. representar a la sociedad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), o ante la autoridad que corresponda, con el fin de presentar y suscribir las declaraciones tributarias ante las autoridades competentes en los términos del artículo 572-1 del Estatuto Tributario, incluyendo Asimismo las declaraciones y documentos de importación y/o exportación. La apoderada queda investida de las facultades necesarias para dar cumplimiento a todas las obligaciones formales y materiales necesarias para el cumplimiento adecuado del mandato. B. Representar a la sociedad en las diligencias que sean requeridas, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), o ante la autoridad que corresponda, con el fin de dar cumplimiento al mandato otorgado mediante el presente documento. C. Solicitar actualizaciones de cualquier y todo registro de impuestos distritales y/o nacional, tales como, RIT, RUT, y cualquier otro. D. Representar a la sociedad en las diligencias que sean requeridas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), pongo ante la autoridad que corresponda para la presenta, complementar, responder, juntar tú eres de saldos a favor o devolución de pago impuestos por pago en exceso y/o pagos de lo no debido. E. Firmar y presentar medios magnéticos de carácter distrital, municipal y nacional. Como apoderada de la sociedad, queda expresa y ampliamente facultada para actuar, transigir, allanarse, conciliar, delegar, desistir, suscribir, pagar, tachar documentos de falsos, recibir. Así mismo como, para para dar cumplimiento a todas las obligaciones formales y materiales necesarias para el cumplimiento adecuado del mandato.

Por Escritura Pública No. 2410 del 10 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 33 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Diciembre de 2021, con el No. 00046558 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Willinton Giraldo Bedoya, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.285.043 de Sevilla, Valle, con el fin de que en su calidad de apoderado de la Sociedad KOBÁ COLOMBIA S.A.S., la represente en los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

procesos judiciales y administrativos en que se encuentre involucrada la Sociedad correspondientes a la regional de la que es gerente, y realice todos aquellos actos procesales de carácter judicial o administrativo tendientes a la defensa de los intereses relacionados con los derechos y obligaciones de la regional que representa. El apoderado queda expresamente facultado para: A. Representar a la Sociedad en las diligencia y procesos hasta de mínima cuantía del artículo 25 del Código General del Proceso que se adelanten ante cualquier corporación, funcionario, juez o empleado del orden judicial, en peticiones, procesos, actuaciones, actos o diligencia en que la Sociedad que representan tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como actora, como demandada, como tercero interviniente, como coadyuvante de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. B. Representar a la Sociedad que representan, ante cualquier autoridad judicial, notificarse de demandas en nombre y representación de la Sociedad, conciliar a nombre de la sociedad en procesos exclusivamente de única cuantía o mínima cuantía, acudir como representante legal para absolver interrogatorios de parte, confesar, acudir como representante legal a las audiencias de conciliación y/o de pacto de cumplimiento, en las que sea obligatoria la comparecencia de la parte, reconocer documentos, nombrar o constituir apoderados especiales, desistir de los procesos, gestiones o reclamaciones en que intervenga la Sociedad representada, renunciar a términos, allanarse y en general todas aquellas diligencias procesales o extraprocesales civiles, laborales, o administrativas en las que se requiera de la asistencia del representante legal o sus suplentes. C. Representar extrajudicialmente a la Sociedad KOBÁ COLOMBIA S.A.S., como apoderado dentro de las actuaciones que cursen ante todas las autoridades administrativas del orden municipal o seccional, para presentar escritos y solicitudes, para notificarse de todos los actos administrativos que profieran en los que intervenga la sociedad KOBÁ COLOMBIA S.A.S., así como para el ejercicio como apoderadas de todos los recursos que en materia de vía gubernativa procedan contra los mismos. E. Representar legalmente a la Sociedad KOBÁ COLOMBIA S.A.S., en las diligencias de conciliación a las que hace referencia el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la ley 640 de 2001, ley 1564 de 2021, la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y demás normas legales en las que se contempla esta diligencia. F.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a la Sociedad KOKA COLOMBIA S.A.S., en diligencias laborales administrativas, ante los Inspectores del trabajo. Como apoderado de la Sociedad KOKA COLOMBIA S.A.S., queda expresa y ampliamente facultado para actuar, transigir, allanarse, conciliar, delegar, desistir, sustituir, pagar, tachar documentos de falsos, recibir, disponer del derecho de litigio y en general todas las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 13 del 18 de noviembre de 2009 de la Asamblea de Accionistas	01715452 del 19 de marzo de 2013 del Libro IX
Acta No. 14 del 4 de diciembre de 2009 de la Asamblea de Accionistas	01715454 del 19 de marzo de 2013 del Libro IX
Acta No. 020 del 12 de abril de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01715466 del 19 de marzo de 2013 del Libro IX
Acta No. 28 del 15 de octubre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01715477 del 19 de marzo de 2013 del Libro IX
Acta No. 55 del 16 de noviembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01715516 del 19 de marzo de 2013 del Libro IX
Acta No. 60 del 19 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01715524 del 19 de marzo de 2013 del Libro IX
Acta No. 71 del 2 de octubre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01780987 del 14 de noviembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 74 del 13 de enero de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01798451 del 17 de enero de 2014 del Libro IX
Acta No. 100 del 23 de marzo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02216280 del 18 de abril de 2017 del Libro IX
Acta No. 107 del 17 de octubre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02278356 del 23 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 107 del 17 de octubre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02281896 del 5 de diciembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 112 del 1 de octubre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02514991 del 15 de octubre de 2019 del Libro IX
Acta No. 113 del 13 de diciembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02540191 del 9 de enero de 2020 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 114 del 21 de febrero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02559494 del 2 de marzo de 2020 del Libro IX
Acta No. 115 del 18 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02566736 del 1 de abril de 2020 del Libro IX
Acta No. 118 del 26 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02698235 del 23 de abril de 2021 del Libro IX
Acta No. 120 del 25 de febrero de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02808870 del 28 de marzo de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 21 de febrero de 2019 de Representante Legal, inscrito el 26 de febrero de 2019 bajo el número 02428587 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- COLINSA S DE R.L

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-04-25

**** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial ****

Se aclara la Situación de Control y Grupo Empresarial, inscrito el 26 de febrero de 2019 bajo el No. 02428587 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera COLINSA S DE R.L (matriz) comunica que se configura Situación de Control y Grupo Empresarial con las sociedades: INVERNAC & CIA. S.A.S., GABES S.A, SANTO DOMINGO & CÍA S.A.S, VALOREM S.A.S., CARACOL TELEVISION S.A., CARACOL AMERICA PRODUCTIONS LLC, CARACOL TV AMERICA CORP., CARACOL TELEVISION INC., FAMOSA S.A.S, STOCK MODELS & TALENT S.A.S., RADIAL BOGOTA S.A.S., ICCK NET S.A.S. EN LIQUIDACION, CINE COLOMBIA S.A.S., COMUNICAN S.A., INVERSIONES CROMOS S.A., KOBIA COLOMBIA S.A.S., COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA S.A., CANAL CLIMA S.A.S., REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S., REFOENERGY VILLANUEVA S.A.S., REFOMASS S.A.S., REFOENERGY BITA S.A.S E.S.P, NAVIAGRO S.A.S., SAN FRANCISCO INVESTMENTS S.A.S., PRIMEFINANZAS S.A.S., PRIMEOTHER S.A.S., y PRIMEVALUESERVICE S.A.S. (subordinadas).

**** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial ****

Por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal, inscrita

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el 24 de Diciembre de 2019 bajo el No. 02536668 del libro IX, se modifica la situación de control y grupo empresarial inscrita el día 26 de febrero de 2019 bajo el No. 02428587 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad REFOPANEL ZOMAC SAS, ingresa como sociedad subordinada al referido grupo empresarial.

**** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial ****

Por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal, del 03 de marzo de 2020, inscrita el 10 de marzo de 2020 bajo el No. 02562566 del libro IX, se modifica la situación de control y grupo empresarial inscrita el día 26 de febrero de 2019 bajo el No. 02428587 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ZINEA LTDA, ingresa como sociedad subordinada al referido grupo empresarial.

**** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial ****

Por Documento Privado No. sin núm del Representante Legal, del 09 de junio de 2020, inscrita el 18 de Junio de 2020 bajo el No. 02577975 del libro IX, se modifica la situación de control y grupo empresarial inscrita el día 26 de febrero de 2019 bajo el No. 02428587 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad REFOSER S.A.S, ingresa como sociedad subordinada al referido grupo empresarial.

**** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial ****

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal del 22 de octubre de 2020 inscrito el 6 de Noviembre de 2020 bajo el número de registro 02632831 del libro IX, se modifica la situación de control y grupo empresarial inscrito el 26 de febrero de 2019 bajo el número 02428587 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera MAMBO LLC., ya no hace parte del grupo empresarial.

**** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial ****

Por Documento Privado del Representante Legal del 14 de octubre de 2021 inscrito el 26 de Octubre de 2021 bajo el número de registro 02756536 del libro IX, se modifica la situación de control y grupo empresarial inscrito el 26 de febrero de 2019 bajo el número 02428587 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera COLINSA S. DE R.L (matriz) comunica que se configuró Situación de Control y Grupo Empresarial de forma indirecta sobre la sociedad extranjera CARACOL ESTUDIOS MÉXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de las sociedades CARACOL TELEVISIÓN S.A y STOCK MODELS & TALENT S.A.S y sobre la sociedad CNEXT S.A.S. a través de la sociedad CARACOL TELEVISIÓN S.A. (Subordinadas) quienes ingresan a formar parte del grupo empresarial.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4711

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TIENDA D1 ZIPAQUIRA SUR
Matrícula No.: 02230573
Fecha de matrícula: 4 de julio de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 10 No. 3 - 34
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 BOG SAN CIPRIANO
Matrícula No.: 02247462
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2012
Último año renovado: 2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 167 No 58 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 LAS VILLAS
Matrícula No.: 02253198
Fecha de matrícula: 11 de septiembre de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 58 No. 131 A 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 PRADO VERANIEGO
Matrícula No.: 02253201
Fecha de matrícula: 11 de septiembre de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 129 No. 53 26
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 AV CALI CON 80
Matrícula No.: 02264428
Fecha de matrícula: 11 de octubre de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 85 A No. 78 54
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 TABIO1
Matrícula No.: 02264432
Fecha de matrícula: 11 de octubre de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Diagonal 7 No. 01 - 94
Municipio: Tabio (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 ZIPAQUIRA NORTE
Matrícula No.: 02268595
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 17 No. 26 - 12 Lc 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 LA ESPAÑOLA
Matrícula No.: 02273787
Fecha de matrícula: 14 de noviembre de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 84 No. 76 C 04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG SAN CRISTOBAL
Matrícula No.: 02284055
Fecha de matrícula: 11 de enero de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 162 No. 7 F 84
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 RIO NEGRO
Matrícula No.: 02306351
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 93 No. 60 A 36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SUBA LISBOA
Matrícula No.: 02306357
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 132 D No. 152 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG BELMIRA
Matrícula No.: 02306359
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 A No. 140 31 Cc Belmira Mz 11
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	TIENDA D1 CALERA I
Matrícula No.:	02306364
Fecha de matrícula:	22 de marzo de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 6 No. 7 - 08
Municipio:	La Calera (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 CHAPINERO
Matrícula No.:	02341375
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	C1 57 No. 14 69
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 ZIPAQUIRA BARANDILLAS
Matrícula No.:	02341380
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 3 No. 4-34/66
Municipio:	Zipaquirá (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDAS D1 COTA TERRACOTA
Matrícula No.:	02341381
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 5 No 8-18
Municipio:	Cota (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 TOCANCIPA
Matrícula No.:	02341384
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 7 No. 7 - 75
Municipio:	Tocancipá (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 GALERIAS
Matrícula No.:	02341389

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	15 de julio de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	C1 51 No. 26 16
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 SUBA - LAGOS DE SUBA
Matrícula No.:	02386021
Fecha de matrícula:	12 de noviembre de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 102 A No. 129 D 13
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 LA CALERA II
Matrícula No.:	02394885
Fecha de matrícula:	17 de diciembre de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Km 7 Via Bogota Calera Pd Santa Helena Vrd El Libano
Municipio:	La Calera (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDAS D1 ZIPA CENTRO
Matrícula No.:	02430332
Fecha de matrícula:	20 de marzo de 2014
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 9 No 10-34
Municipio:	Zipaquirá (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDAS D1 SUBA TURINGIA
Matrícula No.:	02430339
Fecha de matrícula:	20 de marzo de 2014
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 103 B No. 152 41
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 LIJACA
Matrícula No.:	02450658
Fecha de matrícula:	8 de mayo de 2014

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 8 No. 186 72
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 USAQUEN
Matrícula No.: 02456614
Fecha de matrícula: 21 de mayo de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 120 A No. 7 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 LA Y CAJICA
Matrícula No.: 02464536
Fecha de matrícula: 12 de junio de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Diagonal 4 No 3 Este - 158
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 144 CON AUTOPISTA
Matrícula No.: 02466909
Fecha de matrícula: 18 de junio de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 144 No. 45 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 NIZA
Matrícula No.: 02475108
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 127 No. 70 D 27
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SAN LUIS 63
Matrícula No.: 02475112
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cl 63 No. 15 18
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SOLEDAD NORTE
Matrícula No.: 02476442
Fecha de matrícula: 17 de julio de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cali No. 74 A 26 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 JAVERIANA
Matrícula No.: 02499606
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 45 62
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 MORATO
Matrícula No.: 02499610
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 70 No. 98 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 MARIA AUXILIADORA
Matrícula No.: 02499612
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 166 No. 8 F 93
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 VICTORIA NORTE
Matrícula No.: 02499615
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Aut Norte No. 149 29
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDAS D1 SAN ANTONIO
Matrícula No.: 02499628
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 183 A No. 11 08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 FERIAS
Matrícula No.: 02513391
Fecha de matrícula: 27 de octubre de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 73 No. 69 54
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 QUESADA
Matrícula No.: 02513394
Fecha de matrícula: 27 de octubre de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 14 No. 48 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 UNICENTRO
Matrícula No.: 02518355
Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 No. 118 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D 1 7 DE AGOSTO
Matrícula No.: 02523738
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 66 No. 21 43
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 TOBERIN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	02530514
Fecha de matrícula:	6 de enero de 2015
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 164 No. 16 A 49
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 LA GIRALDA
Matrícula No.:	02532905
Fecha de matrícula:	16 de enero de 2015
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 22 H No. 104 B 61
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 SANTA BARBARA
Matrícula No.:	02532907
Fecha de matrícula:	16 de enero de 2015
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 125 No. 19 A 25
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 FONTIBON VILLEMAR
Matrícula No.:	02532910
Fecha de matrícula:	16 de enero de 2015
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 96 G No. 17 B 49
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 CAJICA SAN JERONIMO
Matrícula No.:	02532911
Fecha de matrícula:	16 de enero de 2015
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 5 # 4B S - 16
Municipio:	Cajicá (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDAS D1 CALERA PUEBLO
Matrícula No.:	02532913
Fecha de matrícula:	16 de enero de 2015

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 2 B No 9-28
Municipio: La Calera (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 NORMANDIA
Matrícula No.: 02542641
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 53 No. 70 91
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 LA GRANJA
Matrícula No.: 02542642
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 79 No. 77 B 83
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 UBATE I
Matrícula No.: 02542643
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 3A No 8 E - 69
Municipio: Ubaté (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 SUBA VILLA ELIZA
Matrícula No.: 02542646
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 91 No. 134 A 04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 QUINTAPAREDES
Matrícula No.: 02555094
Fecha de matrícula: 19 de marzo de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Av Esperanza No. 48 50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SUBA PINAR
Matrícula No.: 02555095
Fecha de matrícula: 19 de marzo de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 92 No. 151 B 98
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SOTILEZA
Matrícula No.: 02555097
Fecha de matrícula: 19 de marzo de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Transversal 60 No. 128 A 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 GUASCA
Matrícula No.: 02572634
Fecha de matrícula: 13 de mayo de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 4 N. 4 - 11
Municipio: Guasca (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 CHICO NAVARRA
Matrícula No.: 02577671
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 109 No. 18B 31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 FONTIBON PLAZA
Matrícula No.: 02577672
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 102 No. 19 - 75
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDA D1 FLORES
Matrícula No.: 02578701
Fecha de matrícula: 29 de mayo de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 67 No. 14 A 10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 UBATE MERCADO
Matrícula No.: 02578702
Fecha de matrícula: 29 de mayo de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 15 No 4A-85
Municipio: Ubaté (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 IBERIA
Matrícula No.: 02584750
Fecha de matrícula: 18 de junio de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 129 No. 57 - 78
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 PALERMO
Matrícula No.: 02584751
Fecha de matrícula: 18 de junio de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 45 No. 20 - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SUBA JAVA
Matrícula No.: 02596362
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 94 D No. 145 - 39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CODAZZI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02596363
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 30 No. 49 A - 64
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SUBA SALITRE
Matrícula No.: 02600157
Fecha de matrícula: 3 de agosto de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 92 No. 159 A - 06
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 FLORESTA
Matrícula No.: 02600159
Fecha de matrícula: 3 de agosto de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 69 No. 98 - 44
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CEDRITOS 140
Matrícula No.: 02605423
Fecha de matrícula: 19 de agosto de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 140 No 12 B - 90
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 BELAIR
Matrícula No.: 02607588
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 153 No. 6-65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 LA ESTRELLA
Matrícula No.: 02616536
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2015

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 24 No. 26 - 24 / 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 FONTIBON SAN JOSE
Matrícula No.: 02616538
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 100 No. 23 G - 41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 BATAN
Matrícula No.: 02616543
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 45 No. 123 - 75
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 BOYACA
Matrícula No.: 02627521
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 72 No. 71 A - 69
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CHIA CRA 4
Matrícula No.: 02628287
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 4 No 6A-20
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 CASTELLANA
Matrícula No.: 02630767
Fecha de matrícula: 6 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Ak 50 No. 94 C - 18
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 PRADO PINZON
Matrícula No.: 02632951
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 138 No. 45 - 80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 ORQUIDEAS II
Matrícula No.: 02633773
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 161 No. 16 D - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 PONTEVEDRA
Matrícula No.: 02633776
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cra 72 No. 99 - 64
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 ALCAZARES
Matrícula No.: 02635367
Fecha de matrícula: 25 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 24 # 72-80/24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CHICO 93
Matrícula No.: 02636176
Fecha de matrícula: 27 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 11 No. 93 A - 65
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDAS D1 ALCALA
Matrícula No.: 02637315
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 49 # 134-36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 NUEVA ZELANDIA
Matrícula No.: 02638722
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 182 No. 45 A - 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CARVAJAL OSORIO
Matrícula No.: 02638877
Fecha de matrícula: 15 de diciembre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 69 31 26 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 PASADENA AUTONORTE
Matrícula No.: 02639029
Fecha de matrícula: 15 de diciembre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 45 No. 103 B - 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 VILLA DEL PRADO
Matrícula No.: 02644878
Fecha de matrícula: 20 de enero de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 174 A No. 54 C - 28
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CEREZOS 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02647017
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 80 C No. 90 - 26
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 PARDO RUBIO
Matrícula No.: 02647019
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 50 - 20
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 VILLA ALSACIA
Matrícula No.: 02647023
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 71 F No. 12 - 81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SOACHA PLAZA
Matrícula No.: 02647030
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 5 A No. 15 - 28
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 CALLE 53
Matrícula No.: 02647032
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 53 No. 10 - 46
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 ALQUERIA AUTOSUR
Matrícula No.: 02656168
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2016

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 44 Sur 54 - 5
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 AV. QUITO II
Matrícula No.: 02656172
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 30 # 64 A - 41/ 49
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SESQUILE
Matrícula No.: 02656175
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 8 No. 6 - 37
Municipio: Sesquilé (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 BARRIOS UNIDOS
Matrícula No.: 02656176
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 64 No. 74 - 36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 LOURDES
Matrícula No.: 02656179
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 8 No. 63 - 33
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SUBA TABOR
Matrícula No.: 02658139
Fecha de matrícula: 23 de febrero de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Ac 132 No. 95 A - 10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CHIA VARIANTE
Matrícula No.: 02660331
Fecha de matrícula: 29 de febrero de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 1 N° 18-85
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 LORENCITA
Matrícula No.: 02662606
Fecha de matrícula: 4 de marzo de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 68 No. 53 - 38
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 MARIA PAZ
Matrícula No.: 02662609
Fecha de matrícula: 4 de marzo de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 3 81 C - 03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 EL REAL
Matrícula No.: 02662611
Fecha de matrícula: 4 de marzo de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 77 A No. 65 A - 04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 MATATIGRES
Matrícula No.: 02662615
Fecha de matrícula: 4 de marzo de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 32 Sur No. 26 F - 27
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDA D1 SAMPER MENDOZA
Matrícula No.: 02662620
Fecha de matrícula: 4 de marzo de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 25 No. 22C-81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CEDI TOCANCIPA
Matrícula No.: 02665110
Fecha de matrícula: 11 de marzo de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vrd Canavita Par Ind Y Logistico Norte
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 PRADERA NORTE
Matrícula No.: 02665112
Fecha de matrícula: 11 de marzo de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 8 G No. 162 - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SUBA PUERTA DEL SOL
Matrícula No.: 02666342
Fecha de matrícula: 15 de marzo de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 139 No. 108 - 04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SUESCA
Matrícula No.: 02666343
Fecha de matrícula: 15 de marzo de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 8 - 97
Municipio: Suesca (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 CEDRO GOLF

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02666344
Fecha de matrícula: 15 de marzo de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 147 No. 9 - 53
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CASAMATA
Matrícula No.: 02672906
Fecha de matrícula: 6 de abril de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 11A N. 191A - 52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 TEATRO NACIONAL
Matrícula No.: 02677271
Fecha de matrícula: 18 de abril de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 93 No. 45 - 44
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 RIO CALLEJAS
Matrícula No.: 02677273
Fecha de matrícula: 18 de abril de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cl 127 No 7 - 77
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 ENGATIVA MIRADOR
Matrícula No.: 02678341
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 64 No. 120 - 45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 FRAGUITA
Matrícula No.: 02678343
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2016

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cra 27 No. 9 - 26 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 MODELIA
Matrícula No.: 02678345
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 75 No. 24 D - 49
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 GACHANCIPA
Matrícula No.: 02679370
Fecha de matrícula: 22 de abril de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 3 No. 4 - 14
Municipio: Gachancipá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 GAITAN
Matrícula No.: 02679372
Fecha de matrícula: 22 de abril de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 55 B No. 76-45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CAMPIN
Matrícula No.: 02679659
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 57 No. 24 - 33
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 EL PROGRESO
Matrícula No.: 02685994
Fecha de matrícula: 12 de mayo de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cl 3 19 A - 36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CAJICA PARQUE
Matrícula No.: 02687406
Fecha de matrícula: 16 de mayo de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 1 N. 4-50/58
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 ANTIGUO COUNTRY
Matrícula No.: 02689076
Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 82 No. 16 A - 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SOACHA DUCALES
Matrícula No.: 02691287
Fecha de matrícula: 26 de mayo de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Transversal 11 No 8 - 60 Sur
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 RESTREPO CAFESALUD
Matrícula No.: 02691293
Fecha de matrícula: 26 de mayo de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 18 16 - 39 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 EL RUBY
Matrícula No.: 02691295
Fecha de matrícula: 26 de mayo de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 96 G # 23 A - 08
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDAS D1 ALHAMBRA
Matrícula No.: 02696450
Fecha de matrícula: 10 de junio de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 50 No. 118 - 46
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SOPO
Matrícula No.: 02701351
Fecha de matrícula: 22 de junio de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 3 Sur No. 4 - 79
Municipio: Sopó (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 BOSA BRAZIL
Matrícula No.: 02702378
Fecha de matrícula: 24 de junio de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 88 C No. 54 C - 87 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 VENECIA
Matrícula No.: 02702380
Fecha de matrícula: 24 de junio de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 49 Sur No. 53 - 85 / 89
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SOACHA LEON XII
Matrícula No.: 02702708
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 53 # 12-21
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 SENA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02702711
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 30 No. 22 - 50 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CHIA FRUVER
Matrícula No.: 02703009
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 10 No 5A 41
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 CAJICA ESTACION
Matrícula No.: 02703011
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 2 No. 3 - 37
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 CANTON NORTE
Matrícula No.: 02710188
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 106 No. 7 - 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 COTA CENTRO
Matrícula No.: 02711755
Fecha de matrícula: 19 de julio de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 13 No. 5 - 44
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 CENTRO LAS NIEVES
Matrícula No.: 02712554
Fecha de matrícula: 22 de julio de 2016

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 8 No. 21 - 39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CARVAJAL OIKOS
Matrícula No.: 02712562
Fecha de matrícula: 22 de julio de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 36 Sur No. 72 M - 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 PIO XII
Matrícula No.: 02712564
Fecha de matrícula: 22 de julio de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 78 C 6 - 39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 ESTANCIA
Matrícula No.: 02712568
Fecha de matrícula: 22 de julio de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 75 No. 57 R - 08 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 QUIROGA
Matrícula No.: 02712569
Fecha de matrícula: 22 de julio de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 24 No. 32 A - 31 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SANTA SOFIA
Matrícula No.: 02715241
Fecha de matrícula: 28 de julio de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 29 B No. 77 - 48
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CHIA SENA
Matrícula No.: 02716798
Fecha de matrícula: 2 de agosto de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 9 No. 21 - 117
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 SOACHA COMPARTIR
Matrícula No.: 02723556
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra. 13 No. 5B-26 Sur
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 EL RECUERDO
Matrícula No.: 02723560
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 34 # 25 91
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 MORTIÑO
Matrícula No.: 02723563
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 72 No. 122 A 01
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 ANDES
Matrícula No.: 02725524
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 98 A No. 60 - 92
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDA D1 KENNEDY INEM
Matrícula No.: 02726237
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 78 K No 39 04 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 LA URIBE
Matrícula No.: 02728135
Fecha de matrícula: 1 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 172 No 20A-13
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CODABAS
Matrícula No.: 02728138
Fecha de matrícula: 1 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No 180 - 75
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SAN JUAN DE AVILA
Matrícula No.: 02735636
Fecha de matrícula: 21 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 18 No. 136 A - 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 TEUSAQUILLO EDITORIAL
Matrícula No.: 02736538
Fecha de matrícula: 23 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 35 No. 19 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA VERAGUAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	02740247
Fecha de matrícula:	4 de octubre de 2016
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 30 4A - 43
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 BOGOTA 20 DE JULIO
Matrícula No.:	02740265
Fecha de matrícula:	4 de octubre de 2016
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 27 Sur No. 9 - 29
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 BOGOTA CIUDAD JARDIN SUR
Matrícula No.:	02740276
Fecha de matrícula:	4 de octubre de 2016
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 10 12 A - 89 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 ALVERNIA
Matrícula No.:	02742019
Fecha de matrícula:	7 de octubre de 2016
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Tv 77 No. 162 - 10
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 CAJICA GRANJITAS
Matrícula No.:	02743280
Fecha de matrícula:	11 de octubre de 2016
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 7 No. 10 - 63
Municipio:	Cajicá (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDAS D1 BARRANCAS I
Matrícula No.:	02745835
Fecha de matrícula:	19 de octubre de 2016

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 F No. 154 - 07
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 AV. ROJAS II
Matrícula No.: 02752221
Fecha de matrícula: 8 de noviembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 70 B No. 64 B - 24 Lc 1 - 2 - 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SOACHA PUENTE TERREROS
Matrícula No.: 02755481
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 N° 39 A 27
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA RESTREPO BOMBEROS
Matrícula No.: 02755506
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 27 No. 18 Sur 79
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA CALLE 24 SUR
Matrícula No.: 02755509
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 24 No. 7 - 32 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 TIERRA LINDA
Matrícula No.: 02755547
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cl 128 A No. 51 - 52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CAPUCHINA
Matrícula No.: 02756322
Fecha de matrícula: 22 de noviembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 17 No. 12 - 68
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA SAN CARLOS
Matrícula No.: 02760050
Fecha de matrícula: 7 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 F No. 52 - 56 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA BOSA CENTRO
Matrícula No.: 02760051
Fecha de matrícula: 7 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 65 D Sur 80 A 12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA TRINIDAD
Matrícula No.: 02761179
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 66 No. 4 G - 01
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CALLE 170
Matrícula No.: 02761565
Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 170 No 20A - 13
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDAS D1 MULTIDRIVE
Matrícula No.: 02761572
Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 59 No. 152 B - 79
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 ALTA BLANCA
Matrícula No.: 02762760
Fecha de matrícula: 27 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 158 No. 7 B - 69
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 PARK PLACE
Matrícula No.: 02764303
Fecha de matrícula: 5 de enero de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Km 2 Via Cajica Tabio 21 - 01
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 SUBA SAN JORGE
Matrícula No.: 02764308
Fecha de matrícula: 5 de enero de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 91 No. 127 - 63
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CAMBIL 108
Matrícula No.: 02767381
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 108 No. 15 - 12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 COGUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02767384
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 3 No. 2 - 58
Municipio: Cogua (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA SAN BENITO
Matrícula No.: 02768775
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 57 Sur N° 19 - 17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA SAN ANDRESITO
Matrícula No.: 02768776
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 23 No. 10 - 11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA PATIO BONITO
Matrícula No.: 02768778
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 86 Av Cali No. 40 B - 51 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 BONANZA
Matrícula No.: 02769674
Fecha de matrícula: 20 de enero de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 70 # 74 C -16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SUBA TRINITARIA
Matrícula No.: 02772965
Fecha de matrícula: 27 de enero de 2017

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 139 No. 103 C 02
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CHIA CARRERA 12
Matrícula No.: 02778005
Fecha de matrícula: 8 de febrero de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 12 No. 4 - 86
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 TENJO
Matrícula No.: 02778007
Fecha de matrícula: 8 de febrero de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 5 No. 4 - 50
Municipio: Tenjo (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA PERDOMO
Matrícula No.: 02784910
Fecha de matrícula: 23 de febrero de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 64 Sur No. 71 F - 77 / 78
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SAN NICOLAS
Matrícula No.: 02787479
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 116 No. 70 D - 87
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 FUSAGASUGA LAS PALMAS
Matrícula No.: 02787771
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cl 8 No. 7 - 58
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA CAYETANO
Matrícula No.: 02787781
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 41 F Sur No. 80 H - 26
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 TABIO II
Matrícula No.: 02792650
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 3 No. 2 - 31
Municipio: Tabio (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 ZIPAQUIRA PLAZA
Matrícula No.: 02792652
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 11 - 23
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 POLO SUR
Matrícula No.: 02792655
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 80 No. 24 - 37 / 45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 EL CARMEN
Matrícula No.: 02798575
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 100 16 I 21
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDAS D1 BRITALIA
Matrícula No.: 02799149
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 165 B No. 56 - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CAJICA AV. CAVALIER
Matrícula No.: 02802697
Fecha de matrícula: 6 de abril de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 3 No. 7 - 116
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 FUSAGASUGA EL INDIO
Matrícula No.: 02805100
Fecha de matrícula: 17 de abril de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 27 No. 35 - 75 L 1 Y 2
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 ACEVEDO TEJADA
Matrícula No.: 02806613
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 26 A No. 32 - 60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SAGRADO CORAZON
Matrícula No.: 02806621
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 No. 33 - 58
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SIBATE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	02812063
Fecha de matrícula:	3 de mayo de 2017
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 7 N° 13-51
Municipio:	Sibaté (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDAS D1 NEMOCON
Matrícula No.:	02813719
Fecha de matrícula:	8 de mayo de 2017
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 6 No. 6 -21
Municipio:	Nemocón (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 ENGATIVA EL DORADO
Matrícula No.:	02819508
Fecha de matrícula:	22 de mayo de 2017
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 64 D No. 113 - 60
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 PALOQUEMAO
Matrícula No.:	02819515
Fecha de matrícula:	22 de mayo de 2017
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 22 No. 25 - 14
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 HUMEDAL CORDOBA
Matrícula No.:	02820727
Fecha de matrícula:	24 de mayo de 2017
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Transversal 60 No. 120 - 85
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 CAJICA BADALONA
Matrícula No.:	02825949
Fecha de matrícula:	6 de junio de 2017

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Aut Chia - Cajica Km 3 Lc 6
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 CHIA AV CHILACOS
Matrícula No.: 02825952
Fecha de matrícula: 6 de junio de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 22 No. 1 - 97
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA SANTA LUCIA
Matrícula No.: 02826644
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 44 B Sur 21 49
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SUBA LOMBARDIA
Matrícula No.: 02827615
Fecha de matrícula: 9 de junio de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cra 104 No. 140 C - 11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SUBA CARMEN DEL NORTE
Matrícula No.: 02827617
Fecha de matrícula: 9 de junio de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 128 No. 98 A - 01
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 LA FELICIDAD
Matrícula No.: 02830414
Fecha de matrícula: 16 de junio de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 78 No. 17 - 57 Lc 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 MODELIA AV ESPERANZA
Matrícula No.: 02830417
Fecha de matrícula: 16 de junio de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 24 No. 80 B - 43 / 49
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 NOTARIA
Matrícula No.: 02830418
Fecha de matrícula: 16 de junio de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 53 No. 73 A - 73 / 81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA SAN JORGE
Matrícula No.: 02836115
Fecha de matrícula: 4 de julio de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 43 Sur No. 14 A - 62
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA VILLA NUEVA
Matrícula No.: 02836126
Fecha de matrícula: 4 de julio de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 68 G No. 38 C - 76 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA CASTILLA
Matrícula No.: 02836137
Fecha de matrícula: 4 de julio de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Boyaca No. 7 F - 35 / 25
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDAS D1 BC 86
Matrícula No.: 02837233
Fecha de matrícula: 6 de julio de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 86 B No. 49 D - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 VERBENAL
Matrícula No.: 02837236
Fecha de matrícula: 6 de julio de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 188 No. 13 - 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 ANDINO
Matrícula No.: 02837238
Fecha de matrícula: 6 de julio de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 11 No. 82 - 20
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SOACHA SATELITE
Matrícula No.: 02837510
Fecha de matrícula: 7 de julio de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 9 No. 6-67- 73- 75 - 77
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 LA MERCED NORTE
Matrícula No.: 02838485
Fecha de matrícula: 10 de julio de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 29 A No. 71 A - 41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CALLE 100 ESTORIL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02839083
Fecha de matrícula: 11 de julio de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 100 No. 50 - 64
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 EL REFUGIO
Matrícula No.: 02840498
Fecha de matrícula: 13 de julio de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 71 Bis No. 86 A - 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 FONTIBON SATURNO
Matrícula No.: 02855744
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 110 No. 19 A - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 UNICENTRO DE OCCIDENTE
Matrícula No.: 02855748
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 111 C No. 86 - 05 Lc 1 - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 FONTIBON VERSALLES
Matrícula No.: 02855750
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 23 D No. 110 - 08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SUBA CAMPANELLA
Matrícula No.: 02857174
Fecha de matrícula: 18 de agosto de 2017

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 99 No. 154 - 57
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CIUDAD JARDIN DEL NORTE
Matrícula No.: 02857175
Fecha de matrícula: 18 de agosto de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cr 72 No. 131 - 98
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 FUSAGASUGA BALMORAL
Matrícula No.: 02857816
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 9 No. 21 A 11
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA DINDALITO
Matrícula No.: 02857828
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 42 A Sur 94 B - 03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA SAN ISIDRO
Matrícula No.: 02857832
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 32 Sur No. 7 A 45 / 39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 BOSQUES DE SUBA
Matrícula No.: 02867386
Fecha de matrícula: 13 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 98 No. 136 - 74
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 LA EUROPA
Matrícula No.: 02868465
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 72 No. 67 - 92
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 VILLA LUZ
Matrícula No.: 02868470
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 85 No. 64 B - 18 / 22
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 DIVERPLAZA
Matrícula No.: 02868472
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 99 A No. 71 A 37
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SOACHA CENTRO
Matrícula No.: 02870245
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 13 No. 9 - 37
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA CLARET
Matrícula No.: 02870254
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 26 A Bis No. 45 A - 50 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA VILLA SONIA
Matrícula No.: 02870257
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 84 A No. 56 - 80 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 PUENTE ARANDA
Matrícula No.: 02875070
Fecha de matrícula: 29 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 56 14 44
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SUBA GAITANA
Matrícula No.: 02875176
Fecha de matrícula: 29 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 129 No. 132 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 LA FLORIDA
Matrícula No.: 02877772
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 68 No. 91 - 20
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 LA CALLEJA
Matrícula No.: 02880058
Fecha de matrícula: 12 de octubre de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 18 C 125 36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTÁ CHICALÁ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	02880196
Fecha de matrícula:	12 de octubre de 2017
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 82 B No 53 B 32 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 SUBA CAMPIÑA ALTA
Matrícula No.:	02880286
Fecha de matrícula:	12 de octubre de 2017
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 92 No. 148 - 28
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 TOCANCIPA HOSPITAL
Matrícula No.:	02883046
Fecha de matrícula:	20 de octubre de 2017
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 4 13 A 17
Municipio:	Tocancipá (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 J VARGAS
Matrícula No.:	02886708
Fecha de matrícula:	30 de octubre de 2017
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 60 No. 67 B - 21 / 29
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 TABORA
Matrícula No.:	02887217
Fecha de matrícula:	1 de noviembre de 2017
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 72 No. 82 - 57 / 51
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 BOGOTA SAN PATRICIO
Matrícula No.:	02890763
Fecha de matrícula:	14 de noviembre de 2017

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 19 106 12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SOACHA SAN MATEO
Matrícula No.: 02895526
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 Este No. 31 A Bis 27
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 ZONA IN
Matrícula No.: 02898732
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 13 No. 65 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 NUEVA MARSELLA
Matrícula No.: 02898734
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 2 A No. 69 F - 06
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SUBA AURES
Matrícula No.: 02899593
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cl 132 No. 103 C - 41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 NARIÑO SUR
Matrícula No.: 02901264
Fecha de matrícula: 2 de enero de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 7 No. 10 - 29 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SULTANA
Matrícula No.: 02903817
Fecha de matrícula: 12 de enero de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 46 No. 129 - 31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA BOSA LA ESTACION
Matrícula No.: 02908462
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 77 M # 65A 45 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA BOSA LA ESPERANZA
Matrícula No.: 02912789
Fecha de matrícula: 1 de febrero de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl1 80 Sur No.79- 06
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 AMERICAS ANDES
Matrícula No.: 02913877
Fecha de matrícula: 2 de febrero de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 72 3 A 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 PRIMAVERA
Matrícula No.: 02930672
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 50 5 C 76
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDA D1 FUNDADORES
Matrícula No.: 02930675
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 69 C 24 76 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CLIC 80
Matrícula No.: 02931767
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Complejo Logístico Industrial Y
Comercial Cl 80 Clic 80 Ph Lc 102
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 SIMIJACA
Matrícula No.: 02938918
Fecha de matrícula: 27 de marzo de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 10 6 - 46
Municipio: Simijaca (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 AV. PRADILLA
Matrícula No.: 02938920
Fecha de matrícula: 27 de marzo de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Pradilla 8 - 37
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 MARSELLA ANTIGUA
Matrícula No.: 02942175
Fecha de matrícula: 4 de abril de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 6 A 70 44
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDA D1 CHOCONTA
Matrícula No.: 02952585
Fecha de matrícula: 26 de abril de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 5 No. 6 - 27 / 33
Municipio: Chocontá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 BENJAMIN HERRERA
Matrícula No.: 02957303
Fecha de matrícula: 10 de mayo de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 28 No. 63 B - 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SAN CAYETANO
Matrícula No.: 02960130
Fecha de matrícula: 16 de mayo de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 95 A No. 129 C - 08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CIUDAD MONTES
Matrícula No.: 02970578
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 16 Sur No. 50 - 23
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 ZIPAQUIRA LA PAZ
Matrícula No.: 02975441
Fecha de matrícula: 20 de junio de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 8 # 25 - 60
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 VALLADOLID
Matrícula No.: 03001525

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	22 de agosto de 2018
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 8 D No. 82 B - 20
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 CALLE 100 CON 15
Matrícula No.:	03011119
Fecha de matrícula:	12 de septiembre de 2018
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 99 No. 14 - 49 Lc 4 - 5 Y 7
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 GUATAVITA
Matrícula No.:	03022090
Fecha de matrícula:	5 de octubre de 2018
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 1 # 1- 306
Municipio:	Guatavita (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDAS D1 GRANADA
Matrícula No.:	03023157
Fecha de matrícula:	9 de octubre de 2018
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 78 B No. 120 A 56
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 BOGOTA CHICO SUR
Matrícula No.:	03030582
Fecha de matrícula:	26 de octubre de 2018
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 1 No. 87 B 23 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 ZIPAQUIRA TOSCANA
Matrícula No.:	03033617
Fecha de matrícula:	6 de noviembre de 2018
Último año renovado:	2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 4 No. 30 - 49
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 NARANJOS
Matrícula No.: 03034408
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cr 91 No. 129 F 20
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 POLITECNICO
Matrícula No.: 03034412
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 73 No. 10 66
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CIUDAD BERNA
Matrícula No.: 03038424
Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 14 No. 6 - 46 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CALVO SUR
Matrícula No.: 03044449
Fecha de matrícula: 10 de diciembre de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 8 C No. 0 - 94 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SAN CARLOS
Matrícula No.: 03044470
Fecha de matrícula: 10 de diciembre de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 138 No. 139 35

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 ZONA T
Matrícula No.: 03062354
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 85 No. 14 05 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SANTA FE
Matrícula No.: 03062361
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 9 No. 121 46 / 50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SANTA PAULA
Matrícula No.: 03073779
Fecha de matrícula: 26 de febrero de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 15 No. 102 59
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CAJICA CAPELLANIA 2
Matrícula No.: 03081965
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 3 No. 3 - 27
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 BOG SURTIFRIVER 164
Matrícula No.: 03091259
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 164 No. 23 - 40
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDA D1 FUSAGASUGA SANTANDER
Matrícula No.: 03096357
Fecha de matrícula: 8 de abril de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 1 No. 1 29
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 LOS PINOS
Matrícula No.: 03112807
Fecha de matrícula: 15 de mayo de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 72 A N° 87-24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG LOS JUNCOS
Matrícula No.: 03122089
Fecha de matrícula: 5 de junio de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 147 No. 14 - 85
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 ALTOS DE CHOZICA
Matrícula No.: 03129596
Fecha de matrícula: 20 de junio de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 145 No. 88 24 1 Er P
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 KUKARAMAKARA
Matrícula No.: 03129598
Fecha de matrícula: 20 de junio de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 No. 93 57 Lc 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 PRADO JARDIN
Matrícula No.: 03134669

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 4 de julio de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 51 No. 131 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 GORGONZOLA
Matrícula No.: 03137437
Fecha de matrícula: 10 de julio de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 41 A No. 5 B - 55
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BUENOS AIRES
Matrícula No.: 03137441
Fecha de matrícula: 10 de julio de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 6 Sur No. 1 - 09
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA CANDELARIA LA NUEVA
Matrícula No.: 03139978
Fecha de matrícula: 16 de julio de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 68 Sur No. 46 A 10 / 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 TITAN 80
Matrícula No.: 03141752
Fecha de matrícula: 19 de julio de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 69 T No. 80 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 GRANJA II
Matrícula No.: 03167513
Fecha de matrícula: 16 de septiembre de 2019
Último año renovado: 2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 77 A No. 80 A 44
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 LENGUAZAQUE
Matrícula No.: 03174898
Fecha de matrícula: 2 de octubre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 3 No. 4 - 29
Municipio: Lenguaque (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 CHAPINERO ALTO
Matrícula No.: 03179064
Fecha de matrícula: 11 de octubre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 4 A No. 67 - 87
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA ALPES
Matrícula No.: 03183897
Fecha de matrícula: 25 de octubre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 9 Este No. 36 G 12 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA LA CHUCUA
Matrícula No.: 03183898
Fecha de matrícula: 25 de octubre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 72D # 43A-36 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 ESTACION SABANA
Matrícula No.: 03189544
Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 13 # 16 - 40

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 ALAMEDA
Matrícula No.: 03189545
Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 # 23 - 56
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 FONTANAR DEL RIO
Matrícula No.: 03190329
Fecha de matrícula: 14 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 145 # 145 10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CASA BLANCA
Matrícula No.: 03190333
Fecha de matrícula: 14 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 146 # 80 69
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SOACHA LIBERTADORES
Matrícula No.: 03192712
Fecha de matrícula: 22 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 13 # 3 - 110 Este
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 KENNEDY SUR
Matrícula No.: 03192714
Fecha de matrícula: 22 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 78 H 41 - 79 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA MILAN
Matrícula No.: 03192716
Fecha de matrícula: 22 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 84 Sur # 14 C - 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 ENGATIVA MUELLE
Matrícula No.: 03194659
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 65 # 105 - 41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 AUTO 106
Matrícula No.: 03195829
Fecha de matrícula: 5 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 45 # 106 B 66
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 PORCIUNCULA
Matrícula No.: 03196622
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 # 72 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 ANDALUCIA
Matrícula No.: 03197648
Fecha de matrícula: 13 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 81 A # 15 A - 17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 TIBANA
Matrícula No.: 03199702

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 3 de enero de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 36 # 4 - 28
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 LOS MONJES
Matrícula No.: 03208277
Fecha de matrícula: 24 de enero de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 86 # 51 - 66 Lc 11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 PUENTE LARGO
Matrícula No.: 03214404
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Transversal 59 A N° 114 - 18
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOSA INDEPENDENCIA
Matrícula No.: 03219301
Fecha de matrícula: 13 de febrero de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 87 C # 71 A - 02 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 MULTICENTRO
Matrícula No.: 03222925
Fecha de matrícula: 20 de febrero de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 119 12 36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 128 BULEVAR
Matrícula No.: 03222929
Fecha de matrícula: 20 de febrero de 2020
Último año renovado: 2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 58 128 A 43
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 MARGARITAS
Matrícula No.: 03229306
Fecha de matrícula: 4 de marzo de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 19 150 41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 POLICARPA
Matrícula No.: 03231948
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 11 Sur # 9 - 50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 LA ESMERALDA
Matrícula No.: 03231953
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 44 50 62
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOSQUES DE MARIANA
Matrícula No.: 03231964
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 110 71 A 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG SAN BLAS
Matrícula No.: 03237617
Fecha de matrícula: 29 de abril de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 Este # 27 A - 24 Sur

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 MANITAS
Matrícula No.: 03240917
Fecha de matrícula: 21 de mayo de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 18 L No. 70 B Sur 84
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 ALCAPARROS
Matrícula No.: 03241104
Fecha de matrícula: 22 de mayo de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 132 No. 108 10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 FOMEQUE
Matrícula No.: 03241106
Fecha de matrícula: 22 de mayo de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 4 # 3 - 75
Municipio: Fómeque (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 GRAN ESTACION
Matrícula No.: 03241107
Fecha de matrícula: 22 de mayo de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 60 # 24 - 09
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 LAS CRUCES
Matrícula No.: 03241109
Fecha de matrícula: 22 de mayo de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 10 # 2 - 48
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	TIENDA D1 LOS ANGELES
Matrícula No.:	03241111
Fecha de matrícula:	22 de mayo de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 97 A # 64 G -15
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 SANTA CECILIA
Matrícula No.:	03241112
Fecha de matrícula:	22 de mayo de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 162 A N. 5A - 15 Bq1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 BCH 52
Matrícula No.:	03251131
Fecha de matrícula:	19 de junio de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 17 # 52 - 50
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 SAN RAFAEL
Matrícula No.:	03255686
Fecha de matrícula:	1 de julio de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 3 A # 50 -24
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 RICAURTE
Matrícula No.:	03255687
Fecha de matrícula:	1 de julio de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 13 # 24 -39
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 DARK STORE 7 DE AGOSTO
Matrícula No.:	03255688

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 1 de julio de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 66 # 20 - 53
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 MINUTO
Matrícula No.: 03261342
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 76 # 82 C - 74
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 LUJAN
Matrícula No.: 03261344
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 72 # 64 J - 05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 PARQUE BOYACA
Matrícula No.: 03261347
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 71 # 75 - 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOSA CARBONEL
Matrícula No.: 03265877
Fecha de matrícula: 28 de julio de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 72 C Bis Sur 78 B 08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 NUEVO CENTENARIO
Matrícula No.: 03265878
Fecha de matrícula: 28 de julio de 2020
Último año renovado: 2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 22 Sur No 24 C - 47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 EJE AMBIENTAL
Matrícula No.: 03270646
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 13 # 3 - 89
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 ZIPAQUIRA VILLA SOL
Matrícula No.: 03270902
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 25 51
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 SOACHA JUAN PABLO II
Matrícula No.: 03273851
Fecha de matrícula: 20 de agosto de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 3 B # 18 - 07
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 OLAYA
Matrícula No.: 03279396
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 18 C # 26 - 28 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 03279398
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 19 B # 33 - 44

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CHOACHI
Matrícula No.: 03279399
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 3 # 1 - 46
Municipio: Choachí (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 CINEMATECA
Matrícula No.: 03279401
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 4 # 19 - 04 Lc 103, 104, 105 Y 117
Ed Barichara
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 OCCIDENTAL CALLE 80
Matrícula No.: 03279403
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 80 # 69 H - 47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 LUNA PARK
Matrícula No.: 03279405
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 10 B Sur # 19 - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA GUSTAVO RESTREPO
Matrícula No.: 03280017
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 28 B Sur 13 91
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA JUAN REY
Matrícula No.: 03280021
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 70 Sur 13 B 88 Este
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 ZIPAQUIRA TERRAPLEN
Matrícula No.: 03284246
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 8 # 03 - 40
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 ROCIO
Matrícula No.: 03284247
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 182 N. 7 C - 32
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 EL POLO
Matrícula No.: 03288490
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 20 # 87 - 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SAN ANTONIO - ENGATIVA
Matrícula No.: 03288491
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 68 # 105 G - 31 - 37 - 43 - 49
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 UBAQUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 03288492
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 2 Cr 7 Esq
Municipio: Ubaque (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 PROVIVIENDA
Matrícula No.: 03288497
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 26 Sur # 68 I - 12 - 18
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CHIA CENTRO
Matrícula No.: 03294339
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 12 # 10 - 27
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 EDUARDO SANTOS
Matrícula No.: 03296101
Fecha de matrícula: 13 de octubre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 1 # 17 A - 44
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG CASA DE TEJA
Matrícula No.: 03300666
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 76 Sur 16 P 69
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SOACHA CAZUCA
Matrícula No.: 03304953
Fecha de matrícula: 3 de noviembre de 2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 48 9 Este 24
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 SANTA ROSITA
Matrícula No.: 03306156
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 94 # 75 - 42
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 RAMIREZ
Matrícula No.: 03306161
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 1 B Bis # 2 - 45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 VILLA CINDY
Matrícula No.: 03306168
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 158 B # 137 B - 10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 RESTREPO OCCIDENTAL
Matrícula No.: 03307907
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 24 G # 19 - 48 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 NUEVA ZELANDIA 2
Matrícula No.: 03309928
Fecha de matrícula: 17 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Calle 176 N. 50 B - 20 / 22
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG YOMASA LA SIERRA
Matrícula No.: 03311878
Fecha de matrícula: 23 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 81 Sur 4 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG BOSA SAN PEDRO
Matrícula No.: 03311879
Fecha de matrícula: 23 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 87 C 63 24 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 PARQUE CASTILLA
Matrícula No.: 03314788
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 78 # 7 D - 33
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 PLAZA QUIRIGUA
Matrícula No.: 03314793
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 94 G # 90 - 52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 GUACHETÁ
Matrícula No.: 03315863
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 4 # 3 - 46
Municipio: Guachetá (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDA D1 VILLAPINZON
Matrícula No.: 03315864
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 5 # 2 - 78
Municipio: Villapinzón (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 RIO FUCHA
Matrícula No.: 03317419
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 14 Sur 12 F 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SAN GABRIEL
Matrícula No.: 03317420
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 60 # 4 B - 50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CEDI SIBATE
Matrícula No.: 03317757
Fecha de matrícula: 10 de diciembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vda Chacua , Km 2.5 De La Aut Sur Hacia Sibate Costado Izquierdo
Municipio: Sibaté (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 LOS LIBERTADORES
Matrícula No.: 03321344
Fecha de matrícula: 6 de enero de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 138 # 53 - 38 Lc 7
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDA D1 FIESTA SUBA
Matrícula No.: 03325024
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 144 # 101 - 56 Lc 704
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG SANTA LIBRADA
Matrícula No.: 03329190
Fecha de matrícula: 28 de enero de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 75 Sur No. 10 - 50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 DARK STORE TOBERIN
Matrícula No.: 03331579
Fecha de matrícula: 2 de febrero de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 18 # 164 - 55
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 PALO BLANCO
Matrícula No.: 03333041
Fecha de matrícula: 4 de febrero de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 70 # 71-21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 PLAZA DE TOROS
Matrícula No.: 03334381
Fecha de matrícula: 8 de febrero de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 27 # 5 A - 12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 GACHETA
Matrícula No.: 03336015

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 11 de febrero de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 6 2 46
Municipio: Gachetá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 SOCIEGO CR 10
Matrícula No.: 03339294
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 10 25 25 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 MOVIL CST
Matrícula No.: 03346540
Fecha de matrícula: 3 de marzo de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vda. Chacua, Km 2.5 De La Aut Sur Hacia Sibate Costado Izquierdo
Municipio: Sibaté (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 CUND ARBELAEZ
Matrícula No.: 03348888
Fecha de matrícula: 8 de marzo de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: K 7 5 32 34 38
Municipio: Arbeláez (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 ATAHUALPA
Matrícula No.: 03348895
Fecha de matrícula: 8 de marzo de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 23 B # 116 A - 06
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 HAYUELOS
Matrícula No.: 03362429
Fecha de matrícula: 5 de abril de 2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cc Hayuelos Cl 20 # 82 - 52 Lc 2 - 113
Y Parte Del L 2-01
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 PAULO VI
Matrícula No.: 03362431
Fecha de matrícula: 5 de abril de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 53 # 56B - 04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG LUCERO BAJO
Matrícula No.: 03367482
Fecha de matrícula: 16 de abril de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 64 A Bis Sur 17 C 18
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CONTADOR
Matrícula No.: 03367950
Fecha de matrícula: 19 de abril de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 16 A N 137 - 97
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 LOGISTICO SAN RAFAEL
Matrícula No.: 03368934
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 54 # 5 C - 33 Lc 6, 7 Y 8
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CHÍA TORRE BARCELONA
Matrícula No.: 03375982
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2021
Último año renovado: 2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Pradilla Dg 13 No 6 A Este - 16 / 26 / 44
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 BOG BRAZUELOS
Matrícula No.: 03376109
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 112 Sur 10 - 82
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CUND SILVANIA
Matrícula No.: 03377098
Fecha de matrícula: 13 de mayo de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 10 8 A - 02
Municipio: Silvania (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 COLOMBIA
Matrícula No.: 03377663
Fecha de matrícula: 14 de mayo de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 20 # 70 - 05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 FONTIBON SANTANDER
Matrícula No.: 03377664
Fecha de matrícula: 14 de mayo de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 22 K # 97 - 70
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 MARIA REINA
Matrícula No.: 03384004
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cl 22 # 18B - 62
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG ALTAMIRA
Matrícula No.: 03387971
Fecha de matrícula: 15 de junio de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 42 A Sur No. 12B - 10 Este
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 ZIPAQUIRÁ ALGARRA
Matrícula No.: 03389193
Fecha de matrícula: 17 de junio de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 16 No 4 A - 73
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 BOG BOSA LAURELES
Matrícula No.: 03396139
Fecha de matrícula: 6 de julio de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 81 71 F 08 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CHAPINERO CENTRAL
Matrícula No.: 03400038
Fecha de matrícula: 14 de julio de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 59 # 10 - 31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CERROS DE SOTILEZA
Matrícula No.: 03409718
Fecha de matrícula: 6 de agosto de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 128 B 79 A 03
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDA D1 BOG LA VICTORIA
Matrícula No.: 03417913
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 4 Este No. 40 A 12 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 ARRECIFE
Matrícula No.: 03424578
Fecha de matrícula: 6 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 26 # 69 D - 91
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BRISAS ALDEA
Matrícula No.: 03424579
Fecha de matrícula: 6 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 123 A # 23 - 01
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SUCRE
Matrícula No.: 03424583
Fecha de matrícula: 6 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 40 B # 8 - 78
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 EL LAGO
Matrícula No.: 03433932
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 14 No. 79-79
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG GUACAMAYAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 03438926
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 39 Sur # 1 C - 23 Este
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MINITIENDA D1 CEDI SIBATE
Matrícula No.: 03438928
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vda Chacua, Km 2.5 De La Aut Sur Hacia Sibate Costado Izquierdo
Municipio: Sibaté (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 CC AVENTURA
Matrícula No.: 03442432
Fecha de matrícula: 13 de octubre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 130 # 58 - 20 Lc 17 Al 20
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BELEN
Matrícula No.: 03451110
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 6 # 0-58
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 DARK STORE SUR
Matrícula No.: 03451112
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 68 A # 39-08 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG EL TEJAR
Matrícula No.: 03452979

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 52 B 27 27 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG CAMPO ALTO
Matrícula No.: 03452980
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 42 Sur N. 19 44
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG SEVILLANA
Matrícula No.: 03452981
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 72 43 C 4 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SUSA
Matrícula No.: 03453579
Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 9 N. 3 -02
Municipio: Susa (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 SANTA TERESITA
Matrícula No.: 03456119
Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 9 # 29-41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SOACHA ESPERANZA
Matrícula No.: 03456120
Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 22 7 10 E
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 HAYUELOS OCCIDENTAL
Matrícula No.: 03461150
Fecha de matrícula: 7 de diciembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 90 # 17 B -39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 EL CODITO
Matrícula No.: 03461578
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 182 C N. 4-07
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CALERA HILLS
Matrícula No.: 03461583
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 2 N. 9-40
Municipio: La Calera (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 SANTA ANA ORIENTAL
Matrícula No.: 03465167
Fecha de matrícula: 5 de enero de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 7 113 12 Lc 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG EL INGLES
Matrícula No.: 03466562
Fecha de matrícula: 11 de enero de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 27 # 39 - 61 Sur

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SUBA ORQUIDEAS
Matrícula No.: 03469441
Fecha de matrícula: 17 de enero de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 97 B # 156 B - 38
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 TENJO EL GATO
Matrícula No.: 03469513
Fecha de matrícula: 17 de enero de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Lc 106 Lt La Magdalena Vda Santa Cruz
Municipio: Tenjo (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 BOG BOLONIA SUR
Matrícula No.: 03483820
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ck 10 Este 77 85 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 TABIO REPUBLICA
Matrícula No.: 03486294
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Km 1 Via Tabio Cajica Vereda Centro
Local 109 Eds La Republica
Municipio: Tabio (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 SOACHA PASEO REAL
Matrícula No.: 03494735
Fecha de matrícula: 7 de marzo de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 16 A # 2 - 01
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDA D1 BOG BOSA SAN DIEGO
Matrícula No.: 03494739
Fecha de matrícula: 7 de marzo de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 80 I 85 B 23 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 MIRADOR DEL PARQUE
Matrícula No.: 03494971
Fecha de matrícula: 7 de marzo de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 150 # 142 - 10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 TOCANCIPÁ EL PORTAL
Matrícula No.: 03499576
Fecha de matrícula: 16 de marzo de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Lt El Crucero - Sec Verganzo
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 EDS NUEVA DIANA
Matrícula No.: 03499577
Fecha de matrícula: 16 de marzo de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 5 No 6 - 91
Municipio: Sopó (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 BOSA CRA 80
Matrícula No.: 03514280
Fecha de matrícula: 12 de abril de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 80 I # 85 B - 23 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SOACHA ARIZONA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43**

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 03514294
Fecha de matrícula: 12 de abril de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 18 Sur No 9 F - 06
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 CAJICÁ HUERTAS
Matrícula No.: 03514505
Fecha de matrícula: 12 de abril de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 1A 6E 41 / 45
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 ENGATIVA VILLA GLADIS
Matrícula No.: 03514556
Fecha de matrícula: 12 de abril de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 111 B # 64 D - 17 / 29
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CC BULEVAR NIZA
Matrícula No.: 03514560
Fecha de matrícula: 12 de abril de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 58 # 127 - 59 Cc Bulevar Niza
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 9.914.007.471.465

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4711

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 26 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de abril de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:53:43

Recibo No. AA22761302

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276130269F7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CARLOS JAVIER MOGOLLON SALAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACION
Demandante: MARIO RESTREPO
Demandado: KOBIA COLOMBIA S.A.S.
Radicación: **2021-00077-00 A**
Providencia: Auto Interlocutorio

Viene al Despacho el asunto de la referencia, teniendo en cuenta que al interior de la ACCION POPULAR tramitada en este juzgado bajo el radicado de la referencia; el Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, mediante sentencia proferida el día 08 de marzo del 2022¹, entre otras decisiones, resolvió: "...CONDENAR en costas - Únicamente agencias en derecho- de ambas instancias a la entidad demandada Koba Colombia S.A.S - propietaria de la Tienda D1 del Socorro-,y en favor del accionante Mario Restrepo. Inclúyase como agencias en derecho de esta instancia la suma de un (1) S.M.L.M.V. Acuerdo PSAA16-10554 del año 2016, artículo 5 numeral 1, literal b)...” (Sic). **Razón por la cual**, en esta oportunidad, el accionante solicita que se libere Mandamiento de Pago a su favor; por concepto de las mencionadas agencias en derecho.

En esta dirección, como quiera que en este asunto, el Título Ejecutivo lo constituye la condena impuesta por concepto de agencias en derecho, de conformidad con la providencia en comento, proferida al interior de la ACCION POPULAR promovida por MARIO RESTREPO contra KOBIA COLOMBIA S.A.S. Se determina que este Estrado Judicial es competente para conocer la ejecución pretendida, en aplicación de los **Artículos 305 y 306 del C.G.P.**

Así las cosas, en atención a que el día 23 de marzo del año que avanza, se notificó por estados el auto de obediencia a lo resuelto por el superior² en la mencionada acción; entonces, se dispondrá surtir la notificación personal del presente proveído a la sociedad ejecutada KOBIA COLOMBIA S.A.S, conforme lo preceptúa el **Inciso 2º - Art. 306 del Estatuto Procesal Civil Vigente**, en armonía con lo dispuesto **artículo 8º del Decreto 806 del 04-jun-2020**.

Con todo, en atención a que el proveído base de recaudo reúne las exigencias del **artículo 422 ejusdem**; toda vez que contiene obligaciones expresas, claras y actualmente exigibles; se admitirá a trámite esta acción, por el procedimiento establecido para los procesos ejecutivos, en los **artículos 430 y s.s. del C.G.P.**

En consecuencia se,

RESUELVE:

¹ PDF No. 10SENTENCIA 2021-077 -alojado en- 0002 CUADERNO DEL TRIBUNAL APELACION DE SENTENCIA

² Ver Lista de Estados Electrónicos No. 039 - Publicada en la fecha 23-03-2022, en micrositio Web del Juzgado.

PRIMERO. LÍBRAR Mandamiento de Pago a favor del señor MARIO RESTREPO identificado con la C.C. No. 1.004.996.128, en contra de la sociedad KOBIA COLOMBIA S.A.S. Identificada con NIT: 900.276.962-1; **por la siguiente suma de dinero:**

- **Por concepto agencias en derecho**, en virtud de la condena impuesta, mediante Sentencia de fecha 08 de marzo del 2022, proferida en Segunda Instancia por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de San Gil; en armonía con el auto que aprueba costas, dictado en esta instancia el día 05/04/2022³; **en la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1'000.000) M/Legal.**

Parágrafo. LIQUIDAR intereses legales del 6% anual sobre el capital anteriormente señalado, generados **a partir del día 09 de marzo del 2022**, hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO. ORDENAR que la parte demandada, cumpla con la obligación de pagar dicho valor a la parte ejecutante, en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este auto.

TERCERO. NOTIFICAR personalmente este mandamiento de pago a la parte ejecutada, acorde con lo establecido en el **Artículo 306 del C.G.P.** en concordancia con el **artículo 8° del Decreto 806 de 2020**, conforme a lo argumentado en este auto.

Parágrafo. HACER saber a la ejecutada que dispone del término de diez (10) días para excepcionar de fondo, conforme lo preceptúan los **numerales 1 y 2 del artículo 442 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ⁽¹⁾

CJMS.

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98fe4b3738ad39fc479923dc1d912b576c2233ce208235e0f5720ad8ae24f24f**

Documento generado en 02/05/2022 04:50:13 PM

³ PDF No. 0085 AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS -*alojado en*- Careta Digital 0001 CUADERNO PRINCIPAL

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>